ANEXO 1

ESTADO DEL ARTE
DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA SOBRE LA ESCNNA

El siguiente es un estado del conocimiento de los trabajos académicos finales de graduación acerca de la ESCNNA, construido con base en los resultados de varios procesos de búsqueda hechos por el autor. Se aclara que la búsqueda desbordó la producción académica de los tres países propuestos en el proyecto y, en el ánimo de examinar críticamente los antecedentes de investigaciones, incluye también algunos trabajos de postgrado de Canadá y Argentina.

También se hizo necesario revisar las referencias y a veces los estudios mismos de estudios de pregrado, cuando ello ha sido posible, pues la producción de monografías de maestría y especialmente de tesis de doctorado es prácticamente inexistente, con excepción de Brasil, donde se presenta una producción académica bastante consolidada.

Canadá

La base de disertaciones académicas de la página Proquest ofrece abstracts de los artículos publicados en revistas indexadas y de los trabajos conclusivos de posgrado en el ámbito internacional, correspondientes a los años 2003 y 2004.

En dicha base, se encontró una única tesis que aborda el tema de la ESCNNA correspondiente al programa de Master of Arts in Leadership and Training, de la Royal Roads University de Canadá.

Bajo el título *The sexual exploitation of children: Perspectives of police officers* (ISBN 0-612-77798-7), la autora Anna Marie Mallard apunta a configurar un perfil de sujetos que buscan niños/as con propósitos de explotación sexual. El estudio incluyó seis oficiales de la Policía Montada Real, de la provincia de Columbia Británica, quienes habían arrestado y formulado cargos contra sujetos de ese tipo.

El estudio constituyó una indagación inductiva orientada a entender desde la perspectiva de los oficiales de policía, quiénes son los agresores, y sus motivos y comportamientos para buscar específicamente niños/as en las calles para propósitos sexuales.

El método investigativo escogido fue el de entrevistas y a través de ellas los oficiales compartieron sus historias y experiencias acerca de su involucramiento investigativo en crímenes sexuales contra niños/as en las calles. El estudio también reveló la necesidad de capacitación, educación y concientización de los oficiales de policía, abogados y jueces para comprender las y los jóvenes sexualmente explotados/as y sus vidas en la calle.

En conclusión, el estudio define la necesidad de una conciencia pública mayor y de un involucramiento de la comunidad para reducir la incidencia de la juventud sexualmente explotada. La estrategias de prevención del crimen deben continuar y las comunidades deben participar para asistir a la policía en dicha reducción.

Aunque esta tesis no tiene como foco de su análisis las políticas públicas generales en contra de la ESCNNA, al hacer referencia a las políticas y medidas específicamente policiales en relación tanto con los perpetradores como con las víctimas, "asciende" por momentos en el análisis y llega a realizar valiosas sugerencias en el primer terreno, entre las que se destacan las orientadas a abordar el tratamiento de NNA que se encuentran saliendo de la situación de explotación. Un tema que aparece con frecuencia es la falta de servicios para responder a sus complejas necesidades. Un conjunto de recomendaciones en ese campo es: proteger a los/as niños/as, enfocarse en los explotadores sexuales adultos y no en los/as niños/as, reforzar de manera más completa las leyes nacionales y provinciales existentes referidas a la ESCNNA, aumentar las penas asociadas a los crímenes sexuales contra niños/as, aumentar la comunicación y la cooperación entre las autoridades judiciales, e impulsar la educación preventiva.

Argentina

Existe una tesis de Doctorado en Derecho y Ciencias Penales, de la Universidad del Salvador, de Buenos Aires, titulada *La explotación sexual comercial de los niños. Abuso – Pedofilia – Criminalidad de los cuellos verdes*. Este trabajo del abogado Enrique Rodolfo Capolupo, concluido en 1999, está dividido en dos partes: la primera intenta una caracterización de diversos aspectos en torno a la ESCNNA: situación internacional de la infancia, el abuso sexual infanto-juvenil, la pedofilia y la explotación sexual comercial de los niños. La segunda parte analiza el marco de protección legal por medio de referencias a las normas internacionales, las legislaciones de algunos países y el marco legal argentino.

La tesis apunta a demostrar la existencia de mafias transnacionales dedicadas a la ESCNNA, con las mismas características de cualquier empresa comercial: marketing, eficiencia, propósito de lucro y rentabilidad. Justamente haciendo una comparación con las altas tasas de ganancia de los delincuentes en el sector financiero –"de cuello blanco"-–, el autor aplica el apelativo de delincuentes "de cuello verde" a los integrantes de las redes de explotación sexual de niños/as.

En el trabajo se plantea con preocupación cómo la explotación sexual comercial crece en todo el mundo, se diversifican sus modalidades, aumenta su intensidad, y se multiplican el número de víctimas y las ganancias de las redes de explotación, a pesar de la firma de numerosos convenios internacionales, la actualización de muchos códigos penales nacionales a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) y los informes anuales presentados por el Relator Oficial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Explotación Sexual Comercial de los Niños en el Mundo.

Aunque casi 200 Estados han ratificado la CIDN, la tesis demuestra niveles de variación en los mismos en medio de una pobre acción política general en relación con los compromisos asumidos al firmar la Convención respecto de la lucha en contra de la ESCNNA. Las claras violaciones que esto trae consigo al artículo de la Convención según la cual "los Estados se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de violencia y de violencia sexual", le permite al autor afirmar categóricamente que la "hipocresía circula por el planeta, inclusive por la 'Europa civilizada'" (Capolupo, 1999: 236).

Se exponen igualmente algunos problemas de las legislaciones de algunos países no sólo respecto de la adecuación frente a la Convención, sino de la complejización y aumento de la explotación sexual en el mundo. Entre ellos, se cuentan la debilidad o la carencia de normas tipificadoras de la pornografía infantil como delito; la debilidad de normas coactivas para la denuncia de casos supuestamente delictivos; la inadecuación de normas nacionales frente a la globalización del delito, en particular frente al turismo sexual, el tráfico de niños/as con fines sexuales y las irregularidades en los procesos de adopción; los peligros de revictimización de los/as niños/as en instancias de atención directa de casos y en los procesos judiciales.

Entre las sugerencias del trabajo en el ámbito de la acción internacional, se incluyen el uso de video para conservar el testimonio de las víctimas como prueba "conservada", con lo cual se impide la repetición del mismo y la revictimización, y la decisión política de la comunidad internacional para idear medidas que enfrenten los caldos de cultivo de la explotación sexual comercial, como la pobreza, la desintegración familiar y la subordinación femenina. Respecto de esta última, es particularmente importante la penalización del acoso sexual y de todas las formas de la violencia de género.

Otras medidas recomendables son la creación de la institución del "ombudsman" de la infancia en todos los países, con el fin de mantener en un nivel alto de la agenda pública la defensa de sus derechos, y más y mejores iniciativas para el control de la Internet como promotora de la ESCNNA.

Costa Rica

Las indagaciones han permitido dar cuenta de ocho referencias de tesis de pregrado sobre la ESCNNA, todas de la Universidad de Costa Rica. Entre ellas, llama la atención que cinco corresponden al área de Psicología, dos a Derecho y una a Trabajo Social. También que a partir de 2002 todos los trabajos acogen el término de explotación sexual comercial, promovido en los congresos mundiales contra el fenómeno, realizados en Estocolmo (1996) y Yokohama (2001).

AÑO	TÍTULO	UNIVERSIDAD	DISCIPLINA
1999	El cuerpo habitado: un análisis de la representación de su cuerpo en mujeres adolescentes relacionadas con la prostitución.	De Costa Rica	Psicología
2001	Algunas consideraciones sobre la prostitución de personas menores de edad.	De Costa Rica	Derecho
2002	Explotación sexual comercial y el ciclo intergeneracional de la violencia basada en el género: estudios de casos a partir del modelo contextual intergeneracional.	De Costa Rica	Psicología
2003	Explotación sexual comercial: una visión retrospectiva desde la experiencia de mujeres adultas trabajadoras sexuales, víctimas de explotación sexual comercial en la niñez o adolescencia.	De Costa Rica	Psicología
2003	Elaboración de un instrumento de monitoreo para la incorporación del enfoque de derechos en la atención a personas menores de edad víctimas de la explotación sexual comercial.	De Costa Rica	Psicología

2003	Intervención de las organizaciones privadas productoras de servicios sociales ante la explotación sexual comercial en mujeres adolescentes.	De Costa Rica	Trabajo Social
2003	Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	De Costa Rica	Derecho
2004	Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: conocimientos, actitudes y prácticas de proveedores de servicios públicos de salud (CCSS) de la Provincia de Limón.	De Costa Rica	Psicología

Sólo se encontró una tesis en el nivel de postgrado, también de la Universidad de Costa Rica; corresponde al trabajo hecho en 2005 por María Cecilia Claramunt, una de las autoras más prolíficas sobre el tema en el país centroamericano (1999, 2003), para optar al título de Magistra en Psicología. Su trabajo se denomina Explotación sexual comercial y trabajo infantil: análisis de la respuesta estatal costarricense a las personas menores de edad y sus familias desde el enfoque de los derechos humanos.

Aunque los títulos de las tesis me generan un alto interés pues o bien sugieren el abordaje de algunos aspectos del campo intersubjetivo o bien evalúan las actitudes y resultados de los servicios de atención, no he podido tener acceso físico a los trabajos, a excepción de uno de ellos y de manera mediata: Explotación sexual comercial y el ciclo intergeneracional de la violencia basada en el género: estudios de casos a partir del modelo contextual intergeneracional (Castro & Chaves, 2002). Digo de manera mediata, pues pude consultar una síntesis del trabajo (Castro & Chaves, 2003), publicada en un libro de la OIT / IPEC (2003d).

La monografía describe el ciclo intergeneracional de la violencia de género en tres generaciones de mujeres familiares de personas víctimas de la ESCNNA. La identificación de patrones de violencia transmitidos en estas familias, permitió definir el ciclo referido como una ruta de vulnerabilidad para NNA hacia la ESCNNA. El contacto con las madres y otras mujeres de las familias durante la investigación, permitió definir pautas de intervención para incluirlas y potencializarlas en los modelos de atención integral de NNA explotados.

Colombia

Se hizo un rastreo de los trabajos académicos en la educación superior colombiana en torno a la ESCNNA. Se encontraron 17 tesis del nivel de pregrado entre 1985 y 2004:

AÑO	TÍTULO	UNIVERSIDAD	DISCIPLINA
1985	Reeducación de niñas prostitutas	Nacional	Trabajo Social
1993	Prostitución infantil	Nacional	Derecho
1994	Los 'pirobos' del Terraza: interacción y discriminación sociales en un grupo de trabajadores sexuales	Nacional	Filología e Idiomas
1995	La prostitución infanto-juvenil	Nacional	Derecho
1995	Prostitución de menores de edad: caso de Sogamoso	Nacional	Derecho
1995	Nictálopes al encuentro de un otro que es un yo. Sociografía de los lugares para hombres gay en	Valle	Sociología

	Cali		
1998	Vida y muerte: Una visión vista a través de niños trabajadores sexuales de sexo masculino, portadores y no portadores de VIH-SIDA	Andes	Antropología
2000	Representaciones sociales del síndrome de inmunodeficiencia adquirida en niños que ejercen la prostitución	Javeriana	Psicología
2000	Pornografía infantil	Andes	Derecho
2001	Proyección de vida, percepción de sí mismo y de su entorno social del menor explotado sexualmente	Sabana	Psicología
2001	La infancia y juventud sexualmente explotada en Colombia	Javeriana	Derecho
2002	El tratamiento de los temas de relevancia social en los medios de comunicación: el caso de la prostitución infantil en Bogotá	Externado	Com. Social - Periodismo
2002	Caracterización de la autoestima de preadolescentes y adolescentes que han ejercido la prostitución y que se encuentran en proceso terapéutico en la Fundación Renacer	Sabana	Psicología
2002	Visión jurídico-social de la prostitución de menores en Colombia	Católica	Derecho
2003	Creencias y comportamientos socio-culturales de jóvenes del género masculino prostituidos homoeróticamente en Bogotá	Nacional	Sociología
2003	Factores de riesgo-protección asociados al ejercicio de la prostitución en niñas vinculadas al proceso de reeducación en la ciudadela María Micaela	Externado	C. Sociales y Humanas
2004	La pornografía infantil	Nacional	Derecho

Varios son los elementos interesantes en estos trabajos:

- La variedad de disciplinas que muestran un interés investigativo sobre el fenómeno: siete tesis de Derecho, tres de Psicología, dos de Sociología y una de Trabajo Social, Filología e Idiomas, Antropología, Comunicación Social – Periodismo y Ciencias Sociales y Humanas.
- La variedad de universidades públicas y privadas en las que se ha abordado el tema.
- El abordaje específico de la problemática de los niños varones en la ESCNNA.

No se encontraron trabajos académicos en los niveles de maestría o doctorado en Colombia sobre el tema de la ESCNNA.

El anexo 2 sintetiza las monografías y tesis encontradas en un rastreo de bibliotecas y centros de documentación universitarios.

Brasil

Aunque con anterioridad ya había conseguido alguna documentación sobre la ESCNNA en Brasil, fueron la participación en la investigación *Abuso y explotación sexual infantil. Los casos de Colombia y Brasil* (Save the Children, 2005), entre el 15 de diciembre de

2004 y el 18 de abril de 2005, y el trabajo paralelo de recopilación de información para este proyecto, los ámbitos de oportunidad precisos para mapear el estado del conocimiento no sólo sobre la ESCNNA sino también sobre el abuso sexual infantil en Brasil.

La labor como coinvestigador condujo a una participación entre el 15 de diciembre y el 31 de enero en el equipo de Bogotá, particularmente en los ajustes del documento base de la investigación y en la indagación y recopilación de trabajos académicos en Colombia, y entre el 1ero de febrero y el 18 de abril en la realización de múltiples tareas investigativas en Recife, acerca del caso brasilero. Las dos labores fueron parte de la pasantía internacional concertada entre el Doctorado y Save the Children, que es uno de los requisitos de la candidatura de Doctorado.

En relación con la parte de Brasil y antes de presentar los resultados de dicho trabajo, se debe plantear que el conocimiento producido en Brasil acerca del abuso y la ESCNNA es complejo y tiene múltiples fuentes, como trabajos de grado universitario y del nivel de posgrado, investigaciones, documentos de fijación de políticas, legislación, memorias de eventos, actas de comisiones y manuales de prevención, todo ello tanto en el ámbito nacional como en los ámbitos estadual y local.

En consideración de ese carácter y como fruto del diseño hecho en el equipo de investigación, una de las tareas que se encomendaron en particular fue hacer un levantamiento específico y detallado acerca del conocimiento académico asociado a los trabajos del nivel de posgrado: disertaciones de maestría y tesis de doctorado, y a la existencia de centros de referencia e investigación sobre los temas del abuso y la ESCNNA en Brasil.

En cuanto a los trabajos de posgrado, se hizo una intensa búsqueda en las bases de datos virtuales de las bibliotecas universitarias como en la del banco de tesis de la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Capes), conformado por los datos de las tesis y disertaciones remitidos por los programas *stricto sensu* (maestrías y doctorados), los cuales se responsabilizan por la veracidad de los datos.

Teniendo en cuenta que sólo en tres casos se logró un acceso al texto completo de los trabajos, se debe reiterar que los datos siguientes corresponden al mapa de lo encontrado en los resúmenes disponibles, los cuales tienen grados de densidad de la información muy variables, y en algunas oportunidades conllevaron a dejar casillas vacías en las tablas de Excel en las que se organizó todo el conjunto de la información (ver anexos 3 y 4), lo cual se reconoce en los hallazgos bajo el término *sin información*.

Hallazgos

Número y nivel. Se referenciaron 37 trabajos sobre abuso, 21 sobre explotación y 3 que abordan los dos temas, una de ellas a partir de la historia de jóvenes infractoras y las otras dos desde la categoría de violencia sexual que está muy presente en la agenda pública brasilera. De los 61 trabajos, 45 corresponden a disertaciones de maestría y 16 a tesis de doctorado. El lapso considerado fue entre 1999 y 2004, pues no se encontraron aún trabajos académicos de 2005.

Institución. Dentro de las 17 universidades en las que se encontraron trabajos sobre el tema, hay instituciones con claros liderazgos como la Pontificia Universidade Católica de

São Paulo, PUCSP (17) y la Universidade de São Paulo, USP (16), y una producción menor en la Fundação Oswaldo Cruz de Rio do Janeiro, Fiocruz (5), la Universidade de Brasilia, UNB (4) y la Universidade Federal de Santa Catarina, UFSC (3). Con dos trabajos aparecen la Pontificia Universidade Católica de Rio do Janeiro, PUC-RIO; la Universidade Federal do Ceará, UFC; la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, PUCRS y la Universidade Federal de Goiás, UFG. Con un trabajo, la Universidade Católica de Brasilia, UCB; la Universidade de São Marcos (São Paulo); la Faculdade de Ciências Medicas da Santa Casa de São Paulo, FCMSCSP; la Faculdade de Medicina de São José do Rio Preto, Famerp (São Paulo); la Universidade Gama Filho, UGF (Rio de Janeiro); la Universidade de Fortaleza, Unifor; la Universidade Federal do Paraná, UFPR (Curitiba) y la Fundação Universidade Federal de Mato Grosso do Sul, UFMS. Con esto se evidencia una fuerte concentración geográfica de los trabajos por estados (36 en São Paulo, 8 en Rio do Janeiro, 5 en el Distrito Federal, mientras los trabajos en el conjunto de los otros estados llega sólo a 12), que es más ostensible en las 16 tesis de doctorado, pues toda la producción se concentra en cinco universidades. De ellas, tres son de São Paulo –PUCSP (7), USP (5) y FCMSCSP (1)– y dos de Rio do Janeiro –Fiocruz (2) y PUC-RIO (1)–.

Disciplina. Hay una fuerte preponderancia de la psicología con 24 trabajos (39% del total), con esa misma denominación (10) o bajo las especialidades de psicología clínica (7), psicología social (6) y psicología escolar y del desarrollo humano (3), y del área de salud con 16 trabajos (26%), con áreas como medicina (5), enfermería 5), salud pública o colectiva (4), medicina legal (1) y pediatría (1). Otras áreas en las que se registran trabajos son servicio social (8), educación (4), derecho (2), sociología (1), sexología (1) y sin información (1). Todo ello sugiere un abordaje fuertemente basado en contextos disciplinarios, frente a lo cual contrastan cuatro trabajos con contextos curriculares –y resultados– más interdisciplinares: dos trabajos en política social y dos en ciencias sociales. Puede afirmarse igualmente que el tema se inscribe mayoritariamente en el contexto de intervención profesional especializada (49, un 80% del total) –psicología, salud, servicio social y sexología– y mucho menos en el de las relaciones sociales y políticas –educación, derecho, sociología, política social y ciencias sociales (11, 18%)–.

Área de aplicación. Teniendo en cuenta que en el análisis consideramos cuatro dimensiones de aplicación de los trabajos, es decir, las áreas prioritarias en las que sus resultados pretenden o no tener impactos (política, jurídica, social y clínico-terapéutica), encontramos que 25 trabajos no proyectan una aplicación particular. Las cuatro áreas consideradas tuvieron, entonces, la siguiente distribución, advirtiendo que ocho trabajos se orientan simultáneamente a dos dimensiones: 21 trabajos en la dimensión clínico-terapéutica con fines de recuperación, 11 en la social con fines de prevención y reinserción, 9 en la jurídica con fines de protección y 3 en la política. De estos últimos, uno de ellos analiza el papel de las ONG y los otros dos parten de estudios de caso de programas de atención (Sentinela, y Apoyo y Orientación Familiar, PAOF), para derivar de allí comprensiones y sugerencias para el cambio en las dimensiones social y jurídica.

Objetivo general. Al analizar y agrupar los objetivos generales de 57 trabajos (los resúmenes de los otros cuatro no presentaban dicha información), resultó la siguiente distribución categorial de los campos y tipos de análisis o comprensión a los que apuntan: factores causales, potenciadores y protectores del abuso o la explotación sexual (13); visión de las propias víctimas y de otros actores involucrados directamente en la problemática, desde un enfoque émico (8); contexto histórico-cultural (8); programas de atención jurídica y/o social (7); legislación, normas y/o políticas públicas (7); estado

psíquico, desde un enfoque psicoanalítico (7); programas de atención clínica (5) y perspectiva de género (2).

A propósito de esta última perspectiva, los sujetos infanto-juveniles de referencia de los trabajos corresponden al sexo masculino en 5 trabajos y al sexo femenino en 20, y tienen un carácter indiferenciado en los 46 restantes, con fórmulas como "vítimas, crianças, adolescentes", aunque hacen énfasis analítico en la vulnerabilidad femenina. La baja consideración de la vulnerabilidad masculina no se debe sólo a que los casos de abuso y explotación sexual presentan en sí mismos esa diferencia, sino quizás se asocie también con el género mismo en la autoría de los trabajos: 48 son realizados por mujeres (79%) y 13 por hombres (21%). No obstante, la participación de estos últimos crece de manera significativa en los trabajos que tienen como referencia a varones: tres de los 5 existentes (60%).

Otro aspecto a comentar es que aunque algunos objetivos se orientaron a comprender las dinámicas relacionales en el abuso y en la explotación sexual, de manera general todos los trabajos se centran en las víctimas y sigue existiendo muy poca investigación específica sobre los victimarios. Apenas una tesis, desde un enfoque émico, trabajó con tres detenidos por abuso en la cárcel de Florianópolis y una más hizo entrevistas con turistas como una de las fuentes para entender el fenómeno del turismo sexual en Fortaleza. A propósito de ello, es el único trabajo en el que se aborda una de las otras modalidades de la ESCNNA. Todas las otras abordan como tema la modalidad del *contacto sexual con niños/as como recurso comercial* [1], aunque de hecho ningún trabajo lo enuncia de esa manera: o bien generaliza el contacto como explotación sexual, o bien habla de prostitución juvenil o infanto-juvenil e incluso dos trabajos hablan de "profesionales del sexo": una de 1999 en referencia a jóvenes y otra de 2001 a adolescentes. La pornografía infantil y el tráfico de NNA con fines sexuales no aparecen como objetos de estudio.

Método y resultados. En cuanto al método, hay una predominancia muy fuerte de los trabajos cualitativos (49: 81%) y de lejos siguen los trabajos multimétodo o cuanti-cualitativos (5: 8%) y los cuantitativos (2: 3%); cinco trabajos no presentan información. Esa es la misma distribución de los resultados de los trabajos, pero allí propusimos algunos niveles de densidad para destacar altos niveles de coherencia con los objetivos trazados (que llamamos coherentes) y un significativo grado de aporte en el conocimiento o de contribución potencial para las áreas de aplicación (concluyentes). Así, la distribución de los trabajos según sus resultados, descontando los cinco sin información, es: cualitativos (24); cualitativos y coherentes (12); cualitativos, coherentes y concluyentes (13); cuantitativos (1); cuantitativos, coherentes y concluyentes (1); cuanti-cualitativos (1); cuanti-cualitativos, coherentes y concluyentes (4).

Instrumentos y técnicas. En correspondencia con la tendencia anterior y advirtiendo que un gran número de trabajos combina varios instrumentos y técnicas –por lo que la suma es superior al número total de trabajos– y que 13 de los resúmenes no presentan información, la distribución presentada es: entrevistas (23), análisis documental (10), análisis psicoanalítico (7), análisis de contenido (6), análisis histórico (3), análisis filosófico (3), análisis de la praxis (2), análisis de testimonios (2), análisis histórico y político (2), uso de técnicas proyectivas (2), observación participante y diarios de campo (2), estudios de

[1] De este modo se viene sustituyendo internacionalmente el término problemático de prostitución infantil.

caso (2), grupos focales (1), análisis jurídico (1), análisis del discurso (1), aplicación de cuestionarios (1), análisis estadístico (1) y evaluación clínica (1).

El desbalance fuerte entre métodos y técnicas cualitativas, por un lado, y las cuantitativas y multimétodo, por otro, guarda relación con las dificultades para el seguimiento sistemático de la problemática, incluyendo aspectos como el subregistro y la clandestinidad, pero señala también el riesgo de una tendencia en amparar en lo cualitativo una falta de rigor metodológico, de lo que se presentan indicios en algunos de los resúmenes. Aun con ello, puede afirmarse de manera general que la academia brasilera exhibe una producción importante y una alta sensibilidad en relación con el abuso y la ESCNNA. Más aún, algunas tesis (Leal, 2001; Liborio, 2003) y el trabajo adelantado por Cecria y el Grupo Violes, que se exponen a continuación, muestran la pertinencia y aplicabilidad social de la academia y su potencialidad para que el desarrollo de las políticas públicas se haga sobre la base del conocimiento.

El Centro de Referência, Estudos e Ações sobre Crianças e Adolescentes – Cecria es una ONG creada en septiembre de 1993 y conformada como un centro de investigación, capacitación y formación para estudiar cuestiones relacionadas con la violación, promoción, protección y defensa de los derechos de niños/as y adolescentes, y para fundamentar el desarrollo de políticas públicas y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en esa perspectiva.

Sus líneas de acción son la realización de investigaciones; la producción de conocimientos (textos, artículos, libros, etc); la capacitación y formación; la participación en redes de acción y la articulación don diversos organismos de la sociedad civil y del gobierno; la realización de eventos (seminarios, encuentros, talleres, etc.); y la conformación de un banco de datos.

El Cecria ha hecho un aporte fundamental en la visibilización en la agenda pública de la problemática del abuso y la ESCNNA, al haber conducido investigaciones como *Exploração Sexual Comercial de Meninos, Meninas e de Adolescentes na América Latina e Caribe* (1999) y *Pesquisa sobre tráfico de mulheres, crianças e adolescentes para fins de exploração sexual comercial – Pestraf* (2002), y liderado seminarios sobre la problemática en Brasil (1995) y en la región de las Américas (1996), evento este último que tuvo un carácter preparatorio del Congreso Mundial de Estocolmo (1996).

El Cecria, en asociación con el Ministerio de Justicia y la UNICEF y apoyo de la Embratur, implantó en 1997 un banco de datos sobre explotación y abuso sexual infantil en Brasil, el cual recolecta y sistematiza datos de personas físicas, organizaciones, publicaciones, campañas, informes de investigación, servicios de emergencia, proyectos y programas significativos en el área. El Banco de Datos integra la Rede de Informações sobre Violência Sexual contra Crianças e Adolescentes – Recria, el cual está disponible[2] para todos los órganos públicos, entidades sociales, investigadores y organismos internacionales que actúan en la prevención, atención y defensa de niños y adolescentes, víctimas de abusos, explotaciones y violencias sexuales.

El Grupo de Investigación sobre Violencia y Explotación Sexual Comercial – Violes fue creado en junio de 2002 por un grupo de profesionales comprometidos desde 1993 en la investigación y acción social en torno a la problemática. Está adscrito al Departamento

[2] http://www.cecria.org.br/recria/Página%20da%20RECRIA/www.cecria.org.br-recria/DBDADOS/ INDEX.HTM

de Servicio Social de la Universidad de Brasilia (UNB) y registrado en el Directorio de los Grupos de Investigación en Brasil, regido por el Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq). Dentro de diversos foros políticos, Violes participa en el Comité Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Sexual Infanto-Juvenil, el Foro de Erradicación del Trabajo Infantil y la Comisión Intersectorial del Gobierno para el Enfrentamiento de la Explotación Sexual Comercial de Niños y de los Adolescentes.

El Grupo tiene como objetivo colocar la temática de la violencia y la explotación sexual comercial de mujeres y NNA en las líneas de la enseñanza, la investigación y la extensión, dentro de la UNB y de otras universidades, en los ámbitos nacional y internacional, para la construcción de conocimientos, metodologías y estrategias de enfrentamiento, con base en el paradigma de los derechos humanos y de la interdisciplinariedad. Uno de sus trabajos más importantes es la asesoría técnica de todo el proceso que condujo a la publicación de la *Matriz Intersetorial de Enfrentamento da Exploração Sexual Comercial de Crianças e Adolescentes* (2005).

La investigación de Violes sobre la violencia y la explotación sexual comercial implica la articulación de tres esfuerzos: el análisis conceptual del fenómeno en la óptica del mercado en el contexto de la globalización, la sexualidad y la violencia; el análisis de los indicadores macrosociales y multiculturales (género, etnia, raza y generación), y de evaluación de las políticas públicas; y el análisis político de las estrategias de enfrentamiento en el proceso de democratización del Estado y de la sociedad en el contexto del capitalismo global, el neoliberalismo y la relación contradictoria entre la represión y la emancipación sexual.

ANEXO 2

REGISTROS MATERIALES DE LAS PPCESCNNA

Los registros materiales de las PPCESCNNA usados como corpus para el análisis se detallan en el siguiente listado (se anexan archivos en versión electrónica de cada uno de los registros siguientes):

Brasil

- (BR 1) Decreto Ley 2.848 de 07.12.1940, reformado por la Ley 9.777 de 26.12.1998. Arts. 213 a 234.
- (BR 2) Ley 8.069 de 3.07.1990. Estatuto da criança e do adolescente (ECA). Arts. 1, 2, 3, 5, 78, 82, 240, 241, 244A, 250
- (BR 3) Ley 9.970 de 17.05.2000. Instituye el 18 de mayo como día nacional del combate contra el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- (BR 4) Ley 10.764 de 12.11.2003. Arts. 3 y 4 (reforman arts. 240 y 241 Código Penal)
- (BR 5) Ley 11.106 de 28.03. 2005. Arts. 1 a 5 (reforman Código Penal, arts. 148, 215, 216, 226, 227 y 231, aumentan 231-A).
- (BR 6) Plano nacional de enfrentamento da violência sexual contra crianças e adolescentes. Junio de 2000.

Costa Rica

- (CR 1) Ley 4573 de 04.05.1970. Código Penal. Arts. 92, 93, 130, 156 a 161, 163 a 165, 167 a 175.
- (CR 2) Ley 7739 de 06.01.1998. Código de la niñez y la adolescencia. Arts. 2, 13, 24, 49, 53, 58 y 94.
- (CR 3) Ley 7899 de 28.07.1999 o Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad. Art. único (reforma los arts. 156, 159, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 173 y 174 del Código Penal)
- (CR 4) Ley 8200 de 04.01.2002. Artículo único (reforma el art. 9 de la Ley N° 7425: Registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones).
- (CR 5) Ley 8590 de 18.07.2007. Fortalecimiento de la Lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad. Art. único (reforma los artículos 156, 157, 159, 160, 161, 167, 168, 170, 171 y 173, y adición del 173 bis del Código Penal, Ley Nº 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas).
- (CR 6) Plan nacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Agosto de 2001.

Colombia

- (COL 1) Ley 599 de 24.07.2000. Arts. 141, 205 a 219.
- (COL 2) Ley 1098 de 08.11.2006. Código de la infancia y la adolescencia. Arts. 3, 12, 18, 20, 44, 46, 47, 48, 51, 86, 89, 197 a 200
- (COL 3) Ley 679 de 03.08.2001. Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores Arts. 1 a 39.
- (COL 4) Ley 747 de 19.07.2002. Reforma del Código Penal y creación tipo trata de personas. Arts. 1 a 4 y 7 (reforman arts. 188 y 215, deroga art. 231 y crea arts. 188A y 188B, del Código Penal).

- (COL 5) Decreto 1524 de 24.07.2002. Prevención del acceso de menores a información pornográfica en redes informáticas. Art. 1 a 10 (reglamenta art. 5 de la Ley 679 de 2001)
- (COL 6) Ley 985 de 26.08.2005. Adopción de medidas contra la trata de personas.
- Arts. 1 a 23.
- (COL 7) Ley 1146 de 10.07.2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Arts. 1 a 19.
- (COL 8) Plan nacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años. Octubre de 2006.

Brasil / 2000 / Plano nacional de enfrentamento da violencia sexual contra crianças e adolescentes / 17 de junio

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atrib.	Nominación		Atrib.	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
Principios estratégicos	Crianças e adolescentes	3									Reafirma los principios de protección integral, la condición de sujetos de derechos, la prioridad absoluta, la condición peculiar de personas en desarrollo, la participación / solidaridad, la movilización / articulación, la gestión paritária, la descentralización, la regionalización,la sustentabilidad y la responsabilización.
Objetivos. General	Crianças e adolescentes	1									Establecer un conjunto de acciones articuladas que permita la intervención técnico-político y financiera para enfrentar la violencia sexual contra esta población.
Objetivos. Específicos	Crianças e adolescentes	2									Realizar investigación científica, para comprender, analizar, subsidiar y monitorear el planeamiento y la ejecución de las acciones contra la violencia sexual.
	Crianças e adolescentes	1	En situación de violencia sexual consumada								Garantizar la atención especializada.
											Promover acciones de prevención, articulación y movilización, buscando terminar con la violencia sexual.
											Fortalecer el sistema de defensa y de responsabilización.
											Fortalecer el protagonismo infanto-juvenil.

Ejes estratégicos - Análisis de situación	Crianças e adolescentes						Sociedad civil brasilera	1			Conocer el fenómeno de la violencia sexual en todo el país, el diagnóstico de la situación de enfrentamiento de la problemática, las condiciones y garantía del financiamiento del Plan, su monitoreo y evaluación, y la divulgación de todos los datos e informaciones a la sociedad civil brasilera.
Movilización y articulación							Sociedad civil	1			Fortalecer las articulaciones nacionales, regionales y locales de comabte y por el fin de la violencia sexual; comprometer a la sociedad civil en el enfrentamiento de dicha problemática; divulgar la posición de Brasil en relación con el turismo sexual y el tráfico con fines sexuales, y evaluar los impactos y resultados de estas acciones.
Defensa y responsabili-zación											Actualizar la legislación sobre crímenes sexuales, combatir la impunidad, disponer de servicios de notificación.
							Profesionales	1	Área jurídico-policial		Capacitar
							Consejos tutelares	1			Implantar e implementar
							Sistema de Información para la Infancia y la Adolescencia (Sipia)	1			
	Crianças e adolescentes	1					Delegaciones	1	Especializadas en crímenes contra NNA		
Atención	Crianças e adolescentes	1	En situación de violencia sexual / beneficiarios				Famílias	1	Beneficiarias		Efectuar y garantizar la atención especializada, y en red.
							Profesionales	1	Especializados y capacitados		

Prevención	Crianças e adolescentes	1	Ser educados para el fortalecimiento de su autodefensa								Asegurar acciones preventivas, posibilitando la educación de NNA.
							Frente Parlamentario	1			Actuar conjuntamente en la legislación referente a Internet.
Protagonismo Infanto-Juvenil	Crianças e adolescentes	1	Participación								Promover la participación activa de NNA y comprometerlos en el monitoreo y ejecución del Plan nacional.
Monitoreo y evaluación	Crianças e adolescentes	1					Organizaciones del Gobierno	1	Participantes en el Foro		Crear un Foro nacional por el fin de la violencia sexual contra NNA, para acompañar la implementación de las acciones del Plan nacional
							Organizaciones de la sociedad civil	1			
Carta de Natal (Termínos de Compromiso). Participantes							Ejecutivo	1	Participantes de los niveles federal, estadual y municipal en el encuentro de Natal		
							Legislativo	1			
	Infância e Adolescência	1					Judicial, especialmente Justicia de Infancia y Adolescencia	1			
							Ministério Público	1			
							Defensoria Pública	1			
							Polícia Civil y Militar	1			
	Crianças e adolescentes	1					Consejos de los Derechos de NNA	1			
							Consejos Tutelares	1			
							Organismos internacionales de cooperación técnica y financiera	1	Participantes en el encuentro de Natal		
							ECPAT - Brasil	1			
							Organizaciones de la sociedad civil	1			
							Representantes de jóvenes	1			

Consideraciones	Crianças e adolescentes	1					Estado brasilero	1	Reconocimiento	Gravedad de las situaciones que envuelven la violencia sexual contra NNA.	
							Participantes de la discusión del Plan	1	Constatación	Medidas adoptadas previamente no fueron suficientemente eficaces en el control del fenómeno y en la responsabilización de los culpados.	
									Conciencia	Responsabilidad frente a esta realidad.	
	Crianças e adolescentes	1							Comprensión	Existencia de un conjunto de actores y fuerzas en el país para hacer valer los derechos fundamentales de NNA	
Compromisos	Crianças e adolescentes	1					Participantes de la discusión del Plan	1	Compromiso		Desarrollo de las siguientes acciones que aseguren el fin de la violencia contra NNA, la responsabilización / tratamiento de violadores, la prevención, la movilización de la sociedad civil y el protagonismo infanto-juvenil:

Crianças e adolescentes	1									Que el Plan Nacional sea la referencia única en el ambito federal, estatal y municipal para orientar acciones de definición y colocación presupuestal, de captación de recursos y financiamientos de otras fuentes, de planeamiento y ejecución de políticas por órganos gubernamentales y no gubernamentales, de proposiciones sobre ordenamientos jurídicos, de toda y cualquier iniciativa con relación al enfrentamiento de la violencia sexual contra NNA.
										Que sean repestadas las identidades, competencias y responsabilidades propias de cada instancia, y que la articulación sea una estrategia permanente entre todos los operadores de acciones pertinentes en el Plan.
Crianças e adolescentes	1					Consejos de Derechos	1	Instancia de deliberación de las directrices de políticas para NNA		Que los Consejos de Derechos sean respetados como legitima instancia formal y legal, y los foros como instrumentos movilizadores y de fortalecimiento.
						Foros	1	Instrumentos movilizadores de la sociedad y de fortalecimiento de sus instituciones.		
Crianças e adolescentes	2					Organizaciones	1	Involucradas en el enfrentamiento de la violencia contra NNA		Que todas las organizaciones se constituyan en agentes de sensibilización para el desarrollo de una conciencia y movilización de la opinión opública contra toda forma de violencia y en defensa de los derechos de NNA.

Crianças e adolescentes	2					Organizaciones	1	Involucradas con el Plan Nacional		Que todas las organizaciones, en el día 18 de mayo, promuevan acciones de movilización de la sociedad de forma conjunta y articulada como mecanismo estratégico para llamar la atención sobre la violencia sexual contra NNA.
Crianças e adolescentes	1					Organizaciones	1	Ámbito estadual y municipal		Que las organizaciones creen Frentes Parlamentarios por los Derechos de los NNA en las Asambleas y Cámaras, como forma de ampliar la presión política para garantizar los medios necesarios para la implementación efectiva del Plan Nacional.
						Asambleas legislativas	1			
						Cámaras municipales	1			
						Defensa	1			Que estas instituciones discutan en sus agendas los mecanismos jurídicos como forma de exibibilidad de la efectividad del Plan Nacional.
						Magistratura	1			
						Ministerio Público	1			
Crianças e adolescentes	2	Involucramiento				Organizaciones	1	Comprometidas con el Plan Nacional		Que todas las organizaciones adopten en sus prácticas el involucramiento y la participación de NNA, en la perspectiva del protagonismo como instrumento político-pedagógico para el enfrentamiento de la violencia sexual contra NNA.
		Participación								
						Organismos internacionales	1	Cooperación técnica y financiera		Que estos organismos adopten como criterio para el establecimiento de sus alianzas el seguimiento de acciones constantes del Plan nacional.
						Sociedad civil	1			Que se cree un Foro Nacional, que involucre organizaciones y que se integre también por otros foros, para acompañar y evaluar el Plan Nacional.
						Gobierno	1			
						Poder Judicial,	1			
						Ministerio Público	1			
						Legislativo	1			
						Consejos de derechos	1			
Crianças e adolescentes	1					Foro Nacional de NNA - Foro DCA	1			

							Ecpat Brasil, FNPETI	1			
Cuadro Operativo del Plan Nacional. Análisis de situación	Crianças e adolescentes	1									1. Identificar causas / factores de vulnerabilidad y modalidades de violencia sexual contra NNA.
											1.1. Realización de pesquisas cuantitativas y cualitativas regionales / focales sobre incidencia, modalidades, causas / factores de la violencia sexual: ESC (tráfico, turismo sexual, pornografía y prostitución) y abuso sexual familiar y extrafamiliar.
							Gobierno	1			2. Diagnosticar la situación y las condiciones de enfrentamiento de la violencia sexual.
							ONG	1			
											2.1 Identificación de lagunas existentes en el sistema de garantia de derechos, las políticas sociales, la legislación, las redes de enfrentamiento y la metodología de intervención.
	Vitimas	1	De la violencia sexual.								2.2. Levantamiento de la estructura física y de los recursos técnicos y materiales existentes para la implementación y manutención del sistema de garantia de derechos y de la red de servicios especializados para las víctimas de la violencia sexual.
											3. Proceder al levantamiento de los recursos financieros necsarios para la ejecución del Plan Nacional e inventariar los existentes.

											3.1. Levantamiento de las dotaciones presupuestarias, fondos y recursos financieros, en los niveles nacional, estadual y municipal, para el enfrentamiento de la violencia sexual.
	Crianças e adolescentes	1					Unión	1			3.2. Garantía de recursos presupuestales, y de otras fuentes para la ejecución del Plan Nacional.
							Estados	1			
							Municipios	1			
	Crianças e adolescentes	1									4. Evaluar el Plan Nacional.
											4.1. Creación de instrumentos de evaluación y de monitoreo del Plan Nacional.
											4.2. Evaluación de los resultados y obstáculos en la ejecución del Plan Nacional.
	Crianças e adolescentes	1									5. Vehicular informaciones sistematizadas sobre la violencia sexual contra NNA y su enfrentamiento.
							OG	1	Que actúan en el área de la violencia sexual		5.1. Sistematización de las pesquisas realizadas, la producción de datos estadísticos y la consolidación de bancos de datos con base en informaciones de organizaciones.
							ONG	1			
							Agencias internacionales	1			
							Conanda	1			5.2. Disponibilización de informaciones para subsidiar a organizaciones.
							Consejos sectoriales	1			
							Consejos de Derechos	1			
							ONG	1			
							Otros organismos	1			
							Gobierno brasilero	1			5.3. Disponibilización del Gobierno brasilero de informaciones para la elaboración de informes que serán presentados regularmente a la Convención de las Naciones Unidas.
							ONU	1			

Mobilización y Articulación							Sociedad civil	1			1. Comprometerla en el enfrentamiento de la violencia sexual.
	Crianças e adolescentes	1	En situación de violencia sexual								1.1. Promoción de campañas, en los niveles nacional, estadual y local, buscando el cambio de concepciones, prácticas y actitudes que estigmatizan a NNA en situación de violencia sexual, utilizando el ECA y las normativas internacionales como marco conceptual.
											1.2. Promoción de campaña sobre el derecho a una sexualidad plena y saludable.
											1.3. Crear mecanismos de información sobre la violencia sexual.
							Medios de comunicación	1			1.4. Comprometimiento con la problemática de la violencia sexual.
											2. Fortalecer las articulaciones nacionales, regionales y locales en el combate y eliminación de la violencia sexual.
							Consejos	1			2.1. Articulación, en los niveles municipal, estadual, regional y nacional de organizaciones.
							Foros	1			
							ONG	1			
							Otras organizaciones	1	Representativas de la sociedad		
											3. Divulgar el posicionamiento de Brasil en relación con el turismo sexual y el tráfico para fines sexuales.
							Profesionales	1	Medios		3.1. Sensibilización de profesionales para la prevención y el combate de la violencia sexual.
									Industria de turismo		
									Diplomacia		
											4. Evaluar los impactos y resultados de las acciones de movilización en el enfrentamiento de la violencia sexual.

	Crianças e adolescentes	1					Sociedad	1			4.1. Producción de mecanismos para la retroalimentación de la sociedad sobre la movilización en torno al Plan Nacional.
Defensa y Responsabili-zación	Pessoa	1									1. Asegurar que la legislación penal contemple todas las situaciones de violencia sexual, en cuanto crimen contra la persona.
	Crianças e adolescentes	1									1.1. Movilización con miras a cambios en la lgislación vigente en relación con los crímenes sexuales contra NNA.
	Crianças e adolescentes	1	Víctimas								2. Garantizar la aplicación de las leyes de protección a NNA.
			En riesgo de violencia sexual								
	Crianças e adolescentes	1	En situación o riesgo de violencia sexual.								2.1. Garantía de protección jurídico-social a NNA.
	Crianças e adolescentes	1									2.2. Creación, implantación y consolidación de un sistema especializado, exclusivo e integrado de trámite, defensa y responsabilización de crímenes sexuales contra NNA.
	Crianças e adolescentes	1									3. Disponer, divulgar e integrar los servicios de notificación de situaciones de riesgo y violencia sexual contra NNA.
											3.1. Creación de instrumentos para facilitar la notificación.
											3.2. Articulación de los servicios de notificación de denuncias de violencia sexual, con lo demás órganos de defensa y responsabilización.
	Crianças e adolescentes	1									4. Adoptar medidas coercitivas en relación con el tráfico de NNA para fines sexuales y de protección a las víctimas
	Vitimas	1									

	Crianças e adolescentes	1		Autores	1						4.1. Celebración de acuerdos de cooperación internacional, con miras a cohibir el tráfico de NNA para fines sexuales y responsabilizar a los autores.
	Crianças e adolescentes	1	Brasileiros traficados								4.2. Adopción de medidas de seguridad, protección y retorno al país de NNA.
	Crianças e adolescentes	1									5. Combatir la violencia sexual contra NNA en la Internet.
							Órganos de defensa y responsabilización				5.1. Coperación con miras al intercambio de informaciones y la adopción de las medidas legales.
							Proveedores de acceso a las redes de Internet.				
				Autores	1	De crímenes sexuales en la Internet.					5.2. Responsabilización penal de los autores de crímenes sexuales en la Internet.
											6. Formar recursos humanos en el área de defensa y responsazabilización.
	Crianças e adolescentes	1					Profesionales	1	De las áreas de defensa y responsabilización		6.1. Capacitación de profesionales en las áreas de defensa y responsabilización, para lidiar con las diversas situaciones de violencia sexual contra NNA.
Atención	Crianças e adolescentes	1	En situación de violencia sexual								1. Garantizar la protección integral y la prioridad absoluta de a NNA en situación de violencia sexual.
											1.1. Garantía de atención integral y especializado a NNA en situación de violencia sexual.
							Familias	1	En situaciones de violencia sexual		2. Intervenir junto a familias.
							Familias	1	En situaciones de violencia sexual		2.1. Información, orientación y apoyo a familias.
											3. Promover la capacitación teórica y metodológica a profesionales y agentes que actúan en programas de atención

							Profesionales	1	Capacitaciones		3.1. Capacitaciones continuadas de profesionales y agentes, a partir de experiencias nacionales e internacionales evaluadas y sistematizadas.
							Agentes	1			
Prevención	Crianças e adolescentes	1									1. Educar NNA sobre sus derechos, con miras al fortalecimiento de su autoestima y la defensa contra la violencia sexual.
	Crianças e adolescentes	1									1.1. Inclusión de contenidos sobre los derechos de NNA y de prevención de la violencia sexual en los currículos, en toda red de enseñanza y en todos los niveles.
											2. Enfrentar los factores de riesgo de la violencia sexual.
	Crianças e adolescentes	1	En situación de riesgo				Familias	1			2.1. Acceso de NNA y sus familias a los beneficios de las políticas sociales.
	Crianças e adolescentes	1					Redes	1	Familiares		3. Promover el fortalecimiento de redes para la defensa de NNA contra situaciones de violencia sexual.
									Comunitarias		
							Redes		Familiares		3.1. Involucramiento de redes en la prevención de la violencia sexual.
									De vecindad		
									Comunitarias		
							Actores	1			4. Informar, orientar y capacitar a los diferentes actores involucrados en el respeto de la prevención de la violencia sexual
							Agentes	1	Comunitarios		4.1. Capacitación a estos actores sobre la prevención y la protección contra la violencia sexual.
							Profesionales	1	De educación		
									De salud		
							Operadores	1	De políticas públicas		
							Medios	1			5. Promover la prevención de la violencia sexual en los medios y en el espacio cibernético.
							Espacio cibernético	1			

							Medios	1			5.1. Ocupación de espacios en los medios para la prevención de la violencia sexual.
	Crianças e adolescentes	1					Medios	1	De comunicación de masas		5.2. Protección de NNA contra la violencia sexual en los medios y en la Internet.
							Internet	1			
Protagonismo Infanto-Juvenil	Crianças e adolescentes	1	Participación								1. Incrementar la participación de NNA en espacios de garantía de sus derechos.
	Crianças e adolescentes	1	Participación activa								1.1. Participación activa de NNA en programas de defensa, prevención y atención
	Crianças e adolescentes	1									2. Comprometer NNA con el Plan Nacional.
											2.1. Partcipación infanto-juvenil en las acciones de monitoreo y de evaluación del Plan Nacional.
	Jovens	1					Instituciones		Que trabajan con jóvenes		3. Promover el cambio de concepción de las instituciones que trabajan con jóvenes, en el sentido de asegurar el protagonismo infanto-juvenil.
											3.1. Adopción del protagonismo infanto-juvenil como referencial teórico-metodológico.

Brasil / 2005 / Ley 11.106 del 28 de marzo

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
1 Los art. 148, 215, 216, 227 y 231 de la Ley 2.848 de 1940 (Código Penal), se fortalecen con la redacción aquí contenida.											
Sequestro e cárcere privado 148	Alguien	1				Privar a alguien de su libertad, mediante secuestro o cárcel privada.					Prisión
§ 4	Menor	1	De 18 años			Si el crimen es practicado contra menor.					Agravamiento de la pena.
§ 5						Si el crimen es practicado contra fines libidinosos.					
Posse sexual mediante fraude 215	Mulher	1				Tener acceso carnal				Mediante fraude	
Atentado ao pudor mediante fraude. 216	Alguien	1				Inducir a practicar o a someterse a la práctica de acto libidinoso diverso del acceso carnal					
Parágrafo único	Vítima	1	Menor de 18 y mayor de 14 años								Agravamiento de la pena
Aumento de pena 226				Pessoas	1	Dos o más que cometan el crimen					Agravamiento de la pena

	Vítima	1		Agente	1	Ascendiente, padrastro o madrastra, tío, hermano, cónyuge, compañero, tutor, curador, preceptor o empleador de la víctima o por cualquier otro título tienen autoridad sobre ella.					
Capítulo V DO LENOCÍNIO E DO TRÁFICO DE PESSOAS. Mediación para servir la lascivia de otro 227											Prisión
§ 1	Vítima	1	Mayor de 14 y menor de 18 años								Agravamiento de la pena
	Pessoa	1		Agente	1	Ascendiente, descendiente, cónyuge o compañero, hermano, tutor o curador de la persona a quien se haya confiado para fines de educación, de tratamiento o de guarda.					

Tráfico internacional de pessoas. 231	Pessoa	2		Promover, intermediar o facilitar la entrada o salida de una persona del territorio nacional para que ejerza la prostitución.							Prisión y multa
§ 1						Si ocurre cualquiera de las hipótesis del 1o del art. 227.					Agravamiento de la pena
§ 2						Si se ha empleado violencia, o grave amenaza, o fraude					Agravamiento de la pena y multa
2 El decreto Ley 2.848 (Código penal) se pasa a fortalecer, con la adición del art. 231A	Pessoa	1	Que venga a ejercer la prostitución			Promover, intermediar o facilitar,en el territorio nacional, el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el alojamiento o el acogimiento de persona.					Prisión y multa

Brasil / 1990 / Estatuto da criança e do adolescente / Ley 8.069 del 13 de julio

Art / Apart	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
Livro I TÍTULO I - DAS DISPOSIÇÕES PRELIMINARES 1	Criança e adolescente	1									Protección integral
2.	Criança	1	Hasta los doce años de edad incompletos								
	Adolescente	1	Aquella entre doce y dieciocho años de edad								
	Pessoa	2									El Estatuto se aplica excepcionalmente entre los 18 y los 21 años de edad
3.	Criança e adolescente	1	Gozan de todos los derechos fundamentales inherentes a la persona humana								Asegurarles por ley o por otros medios todas las oportunidades y facilidades a fin de facultar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad
5.	Criança e adolescente	1									Ninguno será objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad u opresión, siendo castigado pr la ley cualquier atentado, por acción u omisión, a sus derechos fundamentales

78.	Criança e adolescente	1					Revistas y poublicaciones	1	Contener material impropio o inadecuado para ellos		Deberán ser comercializadas con embalaje lacrado, con una advertencia de su contenido
							Editoriales	1			Cuidarán que las carátulas que contengan mensajes pornográficos u obscenos sean protegidas con embalaje opaco
82.	Criança e adolescente	1	Hospedaje				Padres o responsable	1	Acompañamiento		Prohibición de alojamiento en un hotel, motel o cualquier sitio similar, salvo que sea acompañado por padres o responsable
240	Criança e adolescente	1				Producir o dirigir representación teatral, televisiva o cinematográfica, utilizando NNA en escenas de sexo explícito o pornográfica					Prisión y multa
	Criança e adolescente	1		Quien	1	Participa en la escena.					
241	Criança e adolescente	1				Fotografiar o publicar una escena de sexo explícito o pornográfico que involucre a NNA.					Prisión
250	Criança e adolescente	1				Hospedar sin compañía o sin autorización escrita de los padres o responsable, o de la autoridad judicial, en hotel, pensión, motel o congénere.	Autoridad judicial	2			Multa
						En caso de reincidencia.					Sellamiento del establecimiento hasta por 15 días

Brasil / 2000 / Ley 9.970 del 17 de mayo

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
1	Criança e adolescente	1									Se instituye el 18 de mayo como el Día nacional de combate contra el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Brasil / 2003 / Ley 10.764 del 12 de noviembre

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
3. Pasa a fortalecer el Art. 240 del ECA	Criança e adolescente	1								Producir o dirigir representación teatral, televisa, cinematográfica, actividad fotográfica o de cualquier otro medio visual, utilizando a NNA en escena pornográfica, de sexo explícito o vejatoria.	Prisión y multa
§ 1	Criança e adolescente	1		Quien	1	Participa en la escena.					Prisión y multa
§ 2				Agente	2	Comete el crimen en ejercicio de su cargo o función					Agravamiento de la pena
						Comete el crimen con el fin de obtener para sí o para otro ventaja patrimonial.					

4. Pasa a fortalecer el Art. 241 del ECA	Criança e adolescente	1								Presentar, producir, vender, facilitar, divulgar o publicar por cualquier medio de comunicación, inclusive la red mundial de computadores o Internet, fotografías o imágenes con pornografía o escenas de sexo explícito involucrando NNA.	Prisión y multa
§ 1	Criança e adolescente	1		Quien						Agencia, autoriza, facilita o, de cualquier modo, intermedia la participación de NNA en la producción referida en este artículo.	Prisión y multa
										Asegura los medios o servicios para almacenamiento de las fotografías, escenas o imágenes producidas en la forma descrita en este artículo.	Prisión

										Asegura por cualquier medio, o acceso, en la red mundial de computadores o Internet, las fotografías, escenas o imágenes producidas en la forma referida en este artículo.	Prisión
§ 2				Agente	2	Comete el crimen en ejercicio de su cargo o función					Agravamiento de la pena
						Comete el crimen con el fin de obtener para sí o para otro ventaja patrimonial.					

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Brasil / 1940 / Código penal / Ley 2.848 del 7 de diciembre

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#		
TÍTULO VI DOS CRIMES CONTRA OS COSTUMES. Capítulo I DOS CRIMES CONTRA A LIBERDADE SEXUAL. Estupro 213.	Mulher	1				Constreñir al acceso carnal				Mediante violencia o grave amenaza
Atentado violento ao pudor 214	Alguém	1				Constreñir a practicar o a permitir que se le practique acto libinoso distinto al acceso carnal				Mediante violencia o grave amenaza
Posse sexual mediante fraude 215	Mulher	2	Honesta			Acceso carnal				Mediante fraude
			Virgen, menor de 18 y mayor de 14 años							
Atentado ao pudor mediante fraude 216	Mulher	1	Honesta			Inducir a practicar o permitir que con ella se practique acto libidinoso distinto del acceso carnal				Mediante fraude
	Ofendida	1	Virgen, menor de 18 y mayor de 14 años							
Capítulo II DA SEDUÇÃO E DA CORRUPÇÃO DE MENORES. Sedução 217	Mulher	1	Virgen, menor de 18 y mayor de 14 años			Seducir y tener acceso carnal				Aprovechamiento de su inexperiencia y su justificable confianza
Corrupção de menores 218	Pessoa	1	Mayor de 14 y menor de 18 años			Corromper o facilitar la corrupción, practicando con ella acto libidinoso, o induciendo a practicarlo o a presenciarlo				Corrupción
										Inducción

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Capítulo III DO RAPTO. Rapto violento ou mediante fraude 219	Mulher	1	Honesta			Raptar para un fin libinoso				Mediante violencia, grave amenaza o fraude
Rapto consensual. 220	Raptada	1	Mayor de 14 y menor de 21 años			Rapto				Con consentimiento
Diminuição de pena 221	Vítima	1		Agente	1	Rapto con fines de matrimonio				
						Sin haber practicado un acto libidinoso, la restituye su libertad o la coloca en un lugar seguro a disposición de la familia.				
Concurso de rapto e outro crime 222	Raptada	1		Agente	1	Después del rapto, cometer otro crimen contra ella				
Capítulo IV DISPOSIÇÕES GERAIS. Formas qualificadas. 223			Lesión corporal de naturaleza grave							Derivación de la violencia
			Muerte							
Presunção de violência 224.	Vítima	1	No es mayor de 14 añois							
			Es alienada o débil mental	Agente	1	Conocía esta circunstancia				
			No puede, por cualquier otra causa, ofrecer resistencia							
Ação penal. 225.										
	Vítima	1	No puede pagar las expensas del proceso				Padres de la víctima	1	No pueden pagar las expensas del proceso	
							Ministerio Público		Su acción depende de representación	
						Relación de patria potestad				Abuso de patria potestad

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

				Padrastro	1					
				Tutor	1					
				Curador	1					
Aumento de pena 226.				Pessoas	1	Dos o más cometen el crimen				
	Vítima	1		Agente	2	Ascendiente, padre adoptivo, padrastro, hermano, tutor o curador, preceptor o empleador de la víctima, o, a cualquier otro título, tiene autoridad sobre ella.				Autoridad sobre la víctima
						Casado				
Capítulo V DO LENOCÍNIO E DO TRÁFICO DE MULHERES Mediação para servir a lascívia de outrem. 227.	Vítima	1	Mayor de 14 y menor de 18 años	Agente	1	Ascendiente, descendiente, marido, hermano, tutor o curador o persona a la que está confiada para fines de educación, tratamiento o guarda				
										Empleo de violencia, grave amenaza o fraude
										Con fines de lucro
Favorecimento da prostituição. 228	Alguém	1				Inducir o atraer a la prostitución, facilitarla o impedirle que la abandone				
						Si sus acciones encuadran en las del art. 227				Vínculos análogos a los del art. 227
										Empleo de violencia, grave amenaza o fraude
										Con fines de lucro

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Casa de prostituição 229						Mantener, por cuenta propia o de un tercero, casa de prostitución o un lugar destinado para encuentros con fines libidinosos, haya o no intento de lucro o mediación directa del propietario o gerente				
Rufianismo 230	Quem	1	Ejercer prostitución			Sacar provecho de la prostitución ajena, participando directamente de sus lucros o haciéndose mantener, en todo o en parte				
						Si sus acciones encuadran en las del art. 227				
										Empleo de violencia o grave amenaza
Tráfico de mulheres 231	Mulher	2	Ejercer prostitución			Promovero facilitar la entrada o salida al país para dicho ejercicio				
						Si sus acciones encuadran en las del art. 227				
										Empleo de violencia o grave amenaza
										Con fines de lucro
232										

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Sentido pronóstico
Prisión
Prisión
Prisión
Agravamiento de la pena
Prisión
Agravamiento de la pena
Prisión
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Prisión	
Pena más baja de reclusión	
Disminución de pena	
Acumulación de penas (rapto y otro crimen)	
Prisión	
Agravamiento de la pena	
En los crímenes definidos en los capítulos anteriores, solamente se procede mediante queja.	
Se procede a la acción pública	

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Agravamiento de la pena
Prisión
Agravamiento de la pena
Prisión y multa
Prisión
Agravamiento de la pena
Agravamiento de la pena
Prisión y multa

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Brasil

Prisión y multa
Prisión y multa
Agravamiento de la pena
Agravamiento de la pena y multa
Prisión
Agravamiento de la pena
Agravamiento de la pena
Prisión y multa
En los crímenes que aborda este capítulo se aplica lo dispuesto en los art. 223 y 224

Colombia / 2006 / Código de la Infancia y la Adolescencia / Ley 1098

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#		
3	Personas menores de 18 años	1	Son sujetos titulares de derechos				Las autoridades judiciales y administrativas.		ordenarán la práctica de las pruebas para la determinación de la edad, y una vez establecida, confirmarán o revocarán las medidas.	
	Niño o niña (entre los 0 y los 12 años).	1					los pueblos indígenas.		se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política	
	Adolescente (personas entre 12 y 18 años).	1								
12	Niños, niñas y adolescentes (NNA)	1								
18	NNA	2					Padres, representantes legales, personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.		Protección contra el maltrato y los abusos	
20	NNA		"Objetos" explotación sexual, la pornografía,explotación económica, consumo de tabaco, sustancias psicoa ctivas, estupefacientes o alcohólicas.							

	Menor de edad	1		El que		La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona.				
	Niños y niñas	2								
44	Estudiantes						Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general .			
	NNA	5	Garantizar el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.							
46	NNA	8					Sistema de Seguridad Social en Salud.		Asegurar el derecho a la salud.	
	Infancia	2								
	Adolescentes	1								
	Madres adolescentes	1								
47	NNA	5					Medios de comunicación.		Deberán: promover, mediante la difusión de información, los derechos y libertades de NNA, así como su bienestar social y su salud física y mental, . Adoptar políticas para la difusión de información .	

	Infancia	1					El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		Podrá hacerse parte en los procesos que por tales violaciones se adelanten contra los medios.	
	Niños y adolescentes	1								
48	NNA	1					Los servicios de radiodifusión, televisión y espacios electromagnéticos		cederán espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos	
51	NNA	2	"Objetos" explotación sexual, la pornografía,explotación económica, consumo de tabaco, sustancias psicoactivas.				Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas.		Obligación del restablecimiento de los derechos. nformar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales	
							El Sistema Nacional de Bienestar Familiar.		asegurarse de qgarantisar su vinculación a los servicios sociales.	

86	NNA	3	"Objetos" explotación sexual, la pornografía,explotación económica, consumo de tabaco, sustancias psicoa ctivas, juegos electrónicos				El comisario de familia.		Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos, recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección, definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales y . aplicar las medidas policivas.	
89	NNA	18					Policía Nacional y policía de Infancia y Adolescencia		Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones para la protección,	
	Menores de 14 años	1					centros de atención especializada .		Es obligación recibir a los niños, las niñas o los adolescentes que sean conducidos por la Policía.	
197	NNA		Son víctimas.				Un adulto.		Un delito .	
198	NNA						El Gobierno Nacional, departamental, distrital, y municipal.		diseñará y ejecutará programas de atención especializada.	
							Programas de atención especializada .		Responden a la protección integral, al tipo de delito, a su interés superior v a la prevalencia de sus derechos.	

199	NNA	1				Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales				
200						Delitos que impliquen las circunstancias referidas en el art. 104				
	Niños y niñas	1	Menores de 14 años.							

Sentido pronóstico

Pondrán en marcha mecanismos para: 1comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento, la afiliación un régimen de salud,

Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos.

No serán cobijados por los beneficios y mecanismos sustitutivos (casa por cárcel, medidas no privativas de la libertad, extinción de la acción penal, libertad condicional, rebajas de pena,
Agravamiento de la pena.

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Colombia

Colombia / 2000 / Código Penal / Ley 599

Art / Apart	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
141	Persona protegida	1	Prestar servicios sexuales	El que	1	Obligue				Uso de la fuerza	Prisión y multa.
205	Persona	1		El que	1	Realice acceso carnal violento				Violencia	Prisión.
206	Persona	1		El que	1	Realice acto sexual violento				Violencia	Prisión.
207	Persona	1	Puesta en incapacidad de resistir	El que	1	Realice acceso carnal o acto sexual					Prisión.
			Estado de inconsciencia								
			Condiciones de inferioridad psíquica								
208	(Persona) Menor de 14 años	2	Acceso carnal abusivo	El que	1	Acceda carnalmente					Prisión.
209	(Persona) Menor de 14 años	2	Prácticas sexuales inducidas / Presenciar	El que	1	Realizaré actos sexuales diversos del acceso carnal				Inducción	Prisión.
210	(Persona) Incapaz de resistir	1	Estado de inconciencia	El que	1	Acceda carnalmente					Prisión.
			Padece trastorno mental								
			Incapacidad de resistir			Realice actos sexuales diversos del acceso carnal					Prisión.
211	Persona menor de 12 años	1		Responsable		Autoridad sobre la víctima	Otra(s) persona(s).		Concurso en la conducta		Agravación punitiva / Aumento de las penas de una 1/3 parte a la mitad.
	Víctima	1					Cónyuge.				
							Con quien se cohabite.				
							Con quien se haya procreado.				
212	Cuerpo humano	1	Objeto de acceso carnal								
213	Persona	1		El que		Induzca al comercio carnal o a la prostitución				Inducción	Prisión.
											Multa.
214	Persona	1		El que		Constriña al comercio carnal o a la prostitución					Prisión
											Multa

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Colombia

215	Persona	1	Ejerce la prostitución	El que		Promueva… entrada o salida del país para el ejercicio de la prostitución				Promoción, inducción, constreñimiento y facilitación	Prisión
											Multa
216	Persona menor de 14 años	1		Responsable		Ser integrante de la familia de la víctima					Agravación punitiva / Aumento de las penas de una 1/3 parte a la mitad
	Víctima	1	Ser llevada al extranjero								
217	Menores (de edad)	2		El que		Destine, arriende, mantenga, administre o financie establecimiento para la práctica de actos sexuales con menores de edad					Prisión
											Multa
				Responsable		Ser integrante de la familia de la víctima					Aumento de la pena de una 1/3 parte a la mitad
218	Menores (de edad)	2		El que	1	Fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o comercialice material pornográfico con menores de edad					Prisión
											Multa
				Responsable		Ser integrante de la familia de la víctima					Aumento de la pena de una 1/3 parte a la mitad
219	Menores de edad			El que		Dirija, organice o promueva actividades turísticas con utilización sexual de menores de edad					Prisión
	Menor de 12 años										Aumento de la pena en la mitad

Colombia / 2001 / Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores / Ley 679 del 3 de agosto

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
1	Menores de edad		(Objeto) de "explotación, pornografía, turismo sexual y demás formas de abuso sexual"								Medidas de protección: normas preventivas y sancionatorias, y expedición
2	Menor de edad		Persona que no ha cumplido los 18 años								
3							Personas naturales y jurídicas de nacionalidad colombiana, o extranjeras con domicilio en el país.		Cuya actividad u objeto social tenga relación con la comercialización de bienes y servicios a través de redes globales de información, la prestación, la generación o la promoción de servicios turísticos.		
							Personas naturales y jurídicas extranjeras, domiciliadas en el exterior.		Con objeto social similar al anterior.		
4	Menores de edad.	2					ICBF.				Conformará una comisión de peritos.
							Comisión de expertos.				Elaborar un catalogo de actos abusivos en las redes, relacionados con menores.
											Proponer iniciativas técnicas, asociados a contenidos prejudiciales para menores.

5	Menores de edad	2					Gobierno nacional.				Adoptar medidas para prevenir acceso a menores de edad a inf. Pornográfica, y a impedir el aprovechamiento de las redes con fines de ESI u ofrecimiento de servicios que impliquen abuso sexual con menores.
6							Gobierno nacional.		Por intermedio del Ministerio de Comunicaciones.		Promover la adopción de sistemas de autorregulación y código de conductas en las redes.
							Organismos representativos de proveedores y usuarios de servicios de las redes				Participar en la elaboración de los sistemas y códigos.
7	Menores de edad	3					Proveedores o servidores, administradores, usuarios de redes globales de				Prohibiciones de alojar en sus propios sitios material pornográfico
8	Menores (de edad)	5					Todos los residentes de Colombia, los proveedores, administradores, usuarios de redes globales de información.				Denunciar ante las autoridades competentes, combatir con todos los medios técnicos, abstenerse de usar las redes globales de información y establecer mecanismos técnicos de bloqueo.
9	Menores de edad	2					El Ministerio de Comunicaciones, proveedores y usuarios de redes globales de información.				Creación de una línea telefónica directa y una página electrónica para formular denuncias.

10							Mincomunicaciones.				Sancionará a proveedores o servidores, administradores y usuarios, mediante multas y cancelación o suspensión de la página electrónica.
11	Menores de edad	2					La Defensoría del Pueblo y las personerías municipales.				Brindarán toda la asesoría jurídica que las asociaciones de padres requieran para ejercer los derechos procesales
12	Menores de edad	3	(Objeto) de "explotación y pornografía"				Las autoridades de los distintos niveles territoriales y el ICBF				Implementarán acciones de sensibilización pública sobre la prostitución, la pornografía y el abuso sexual de menores
							Gobierno nacional.		Por intermedio del Ministerio de Educación.		Supervisará las medidas de las autoridades departamentales, distritales y municipales
							Procuraduría General de la Nación,		A través de la Procuraduría Delegada para la Defensa de la Familia y el Menor y de los Procuradores Judiciales.		Harán el seguimiento y el control respectivo.
13	Menores (de edad)	11	(Objeto) de explotación, pornografía, turismo sexual				Gobierno nacional, el Presidente de la República.				Tomará medidas fundamentales para defender el derecho de los niños y aumentar la eficacia de las normas, mediante acciones de cooperación internacional acordes con el carácter mundial del problema de la explotación sexual.

14	Menores de edad	1	(Objeto) de “explotación, sexual.				Estado colombiano				Cancelará la visa, procederá a la deportación, la expulsión y la in admisión a territorio colombiano.
15	Menores de edad	3	(Objeto) de delitos sexuales.				Ministerio de Justicia y del Derecho, DAS, ICBF y la Fiscalía General de la Nación				Desarrollarán un sistema de información con una completa base de datos sobre delitos sexuales cometidos sobre menores de edad, sus autores, cómplices, proxenetas, tanto de condenados como de sindicados.
16	Menores de edad	2					Ministerio de Desarrollo Económico				Exigirá a los prestadores de servicios turísticos que se acojan a compromisos o códigos de conducta, con el fin de proteger a los menores de edad de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
17	Menores de edad	2					Establecimientos hoteleros o de hospedaje.				Incluirán una cláusula en los contratos de hospedaje que celebren a partir de la vigencia de la presente ley, informando sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país.
							Las agencias de viaje y de turismo.				Incluirán en su publicidad turística información en el mismo sentido.

18	Menores de edad	1					Ministerio de Desarrollo.				Inspeccionará y controlará las actividades de promoción turística con el propósito de prevenir y contrarrestar la prostitución y el abuso sexual de menores de edad en el sector y sancionará a los prestadores de servicios turísticos involucrados.
19	Menores de edad	9	Servicios turísticos sexuales (3).				Prestadores de servicios turísticos.		Cuando incurra en variadas conductas que facilitan, permiten o promueven la explotación de NNA.		sanciones administrativas, sin perjuicio de las penales
			Prostitución (3)								
			Abuso sexual (1)								
20							Ministerio de Desarrollo Económico.				Multas
											Suspensión o cancelación de la inscripción en e Registro Nacional de Turismo.
							Ministerio de Desarrollo Económico.		Podrá delegar esta función de vigilancia y control en las entidades territoriales		
							Personas naturales o jurídicas.		que hubieren sido sancionadas por violación a lo dispuesto en la presente ley, no podrán ser beneficiarias del Certificado de Desarrollo Turístico.		

21	Menores de edad		Practicas sexuales.				Fondo de Promoción Turística.				tendrá por objeto financiar la ejecución de políticas de prevención y campañas para la erradicación del turismo asociado a prácticas sexuales con menores de
22	Menores de edad		(Objeto) de explotación, pornografía.				Establecimientos de comercio		cuando alquilen películas de video de clasificación X para adultos.		pagarán un impuesto.
23	Menores de edad		(Objeto) de explotación sexual y pornografía.				Extranjero				cubrirá el valor correspondiente a un dólar de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos colombianos
24	Menores de edad	2	(Objeto) de explotación sexual y pornografía.				Fondo contra la explotación sexual de menores, adscrita al ICBF.				Proveer rentas destinadas a inversión social con el fin de garantizar la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía con menores de edad
25	Menores de edad	2	(Objeto) de explotación sexual.				Policía Nacional		Adelantar labores de vigilancia y control de los establecimientos hoteleros o de hospedaje, apoyar las investigaciones administrativas, canalizar las quejas e inspeccionar e inmovilizar los vehículos en zonas turísticas cuando existan indicios graves de que se utilizan con fines de explotación sexual de menores de edad.		Adelantar labores de vigilancia y control de los establecimientos hoteleros o de hospedaje, apoyar las investigaciones administrativas, canalizar las quejas y Inspeccionar e inmovilizar los vehículos en zonas turísticas cuando existan indicios graves de que se utilizan con fines de explotación sexual de menores de edad.

26	Menores de edad	2					Policía Nacional				Inspeccionará periódicamente los casos de lenocinio, a fin de prevenir y contrarrestar la explotación sexual, la pornografía y toda clase de prácticas sexuales con menores de edad, a demás procede al cierre definitivo e inmediato del establecimiento.
27	Menores de edad	3	(Objeto) de maltrato o abuso sexual				Policía Nacional				Designará una línea exclusiva de ayuda para los menores de edad que sean objeto de maltrato o abuso sexual y para recibir denuncias .
28	Menores de edad		(Objeto) de explotación, pornografía.				Policía Nacional				dictará periódicamente cursos y programas de capacitación, con el fin de actualizar al personal policial sobre la legislación vigente en materia de explotación sexual .
	Niños.		Venta y tráfico.				El Inspector General de la Policía Nacional y el Comisionado Nacional para la Policía		Realizará los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de esta función.		
	Menores de edad	1					ICBF y las demás entidades públicas, en todos los niveles territoriales, cuyas funciones estén relacionadas con la protección de menores de edad.				Contribuirán a la capacitación de los miembros de la Policía Nacional.
29	Menores de edad	1	Desaparecidos				Policía Nacional				Llevará un registro de menores de edad desaparecidos
	Niños.	1	Desaparecidos								

30	Menores de edad	2					Autoridades aduaneras				Prohíbe la importación de cualquier tipo de material pornográfico en el que participen o en el que se exhiban actos de abuso sexual
31	Menores de edad	2	(Objeto) de explotación, pornografía, turismo sexual .				Gobernadores y alcaldes				Incluirán medidas de prevención y erradicación de la explotación sexual , la pornografía y el turismo asociado a prácticas sexuales en los planes y estrategias integrales de seguridad.
32	Menores de edad	1					Representantes de organizaciones no gubernamentales colombianas.		Tendrán asiento en la Comisión Nacional de Policía y Participación Ciudadana.		
33											
34	Menores (de edad)	1					El que utilice o facilite				Multa
	Menor de 18 años	1									Prisión
35	Menores (de edad)	1					El que		Por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas.		Multa.
									Servidor público		Se impondrá, además, la pérdida del empleo.
36	Menores (de edad)	4	(Objeto) de explotación sexual, abuso, practicas sexuales.				Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.				Realizará una investigación estadística que será actualizada periódicamente
	Infantiles.						Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.				Multas.

37							Las mesas directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.				
38									Asesorar y colaborar con el Gobierno Nacional en el desarrollo de la presente ley, así como evaluar su cumplimiento por parte de las autoridades		Recomendar a las mesas directivas las modificaciones legales que estime pertinentes.

Colombia / 2002 / Ley 747

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
1	Persona	1	Victima	El que		Promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier otro					Prisión y multa
2	Persona	1	"Objetos" Explotación, prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado. Matrimonio servil, esclavitud.	El que		Promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior.				Recurso a cualquier forma de violencia, amenaza, o engaño.	Prisión y multa
	Victima	1									
3	Persona	2		Cónyuge o compañero permanente o pariente.		Promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior.					Prisión.
	Victima	2									
	menor de 12 años	1									
	menor de 18 años	1									

Colombia / 2002 / Ley 1524 del 24 de julio

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
Capitulo I. 1. Objeto	Menores	2	de edad	Internet Redes informáticas	1 1	Con información pornográfica					Reglamentar las medidas técnicas y administrativas para prevenir que los menores de edad no obtengan información pornográfica y así mismo para propender que estos medios no sean aprovechados con fines de ESI
Capitulo I. 2. Definiciones. 2.1. Menor de edad	Menor de edad	2	Es la persona que no ha cumplido los 18 años								
Capitulo I. 2. Definiciones. 2.2. Pornografía Infantil	Menor de edad	1	Dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas								

	Niño	1	O toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales								
Capitulo I. 2. Definiciones. 2.3. Spamming							Servicios de correo electrónico	1	para difundir mensajes no solicitados de manera indiscriminada a una gran cantidad de destinatarios		
Capitulo I. 2. Definiciones. 2.4. Servicio de Alojamiento							Servicio de hospedaje	1	A través del cual se le brinda a un cliente un espacio dentro de su servidor para la operación de un sitio		

Capitulo I. 2. Definiciones. 2.5. Sitio							Sitio	1	Conjunto de elementos computacionales que permiten entre otros servicios, el almacenamiento, intercambio y/o distribución de contenidos en formato electrónico a se puede acceder a través de Internet u otra red de comunicaciones y se disponen con el objeto de permitir el acceso al público o a un grupo determinado de usuarios.		
Capitulo I. 2. Definiciones. 2.6. ISP (Internet Service Provider)							Proveedor	1	De acceso a Internet		

Capitulo I. 3. Ámbito de Aplicación							Personas naturales y jurídicas, o extranjeras	1	De nacionalidad colombiana, con domicilio en el país, cuya actividad u objeto social tenga relación directa o indirecta con la comercialización de bienes y servicios a través de redes globales de información.		Se sujetará a esta población
Capitulo II. Prohibiciones y Deberes. 4 Prohibiciones	Menores de edad	3		Personas	1	Fotografiadas o filmadas con menores de edad	Proveedores o servidores	1	De redes globales de información		No podrán tener en su propia sitio Web, material pornográfico de ninguna índole, como videos, textos, imágenes, etc., o links a sitios que contengan esa información
							Administradores	1			
							Usuarios	1			

Capitulo II. Prohibiciones y Deberes. 5 Deberes	Menores de edad	4					Todos	1	Residentes en Colombia		Denunciar, combatir y establecer mecanismos técnicos de bloqueo contra cualquier material pornográfico, ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad, de manera que se puedan proteger a sí mismos y/o a sus hijos.
	Menores	1					Proveedores	1			
	Hijos	1					Administradores	1			
							Usuarios	2			
Capitulo III. Medidas técnicas y administrativas. 6. Medias técnicas	Menores de edad	2					ISP	4			Deberán implementar sistemas internos de seguridad y técnicas de control basadas en la clasificación de contenidos, para evitar el acceso a su red y que desde allí se difunda contenido relacionado con la pornografía infantil o se acceda a esos sitios. E informar a sus usuarios de mecanismos de filtrado que pueden instalar en sus equipos, para contrarrestar el acceso de menores a esta información. De
							Proveedores de servicio de alojamiento	4			
							Usuarios corporativos	1			
							Entidades especializadas en la materia	1	En la clasificación de contenidos		
							Ministerio de Comunicaciones	1	Encargadas de avalar las entidades especializadas en la materia		

							ICBF Usuario(s)	1 2			igual manera incluir en sus sitios información expresa sobre una página o sitio bloqueado de acuerdo a su contenido y sobre la existencia y los alcances de la Ley 679 de 2001 y sus decretos
Capitulo III. Medidas técnicas y administrativas. 7. Medias Administrativas							ISP y sus suscriptores	1			En los contratos deberán incluirse las prohibiciones y deberes de que trata este decreto y las sanciones que acarreará su incumplimiento

								Prestador de servicio de alojamiento	1			En los contratos de prestación de servicios de alojamiento se debe incluir cláusulas donde se prohíba expresamente el alojamiento de contenido pornográfico y en caso de que el prestador de servicio sepa del alojamiento de esta información, está en la obligación de denunciar ante la autoridad competente y procederá a retirar y terminar los contratos unilateralmente.
								Autoridad competente	1	Encargada de tomar medida precautelativa y ordenar la suspensión del correspondiente sitio si así lo considere		

Capitulo III. Medidas técnicas y administrativas. 8.Implementación de Medidas Técnicas y Administrativas							ISP y Proveedores de servicios de alojamiento Ministerio de Comunicaciones	2 1			Dispondrán de un término máximo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente decreto con el fin de adoptar las medias previstas en los art. 6 y 7, al término de este plazo, informarán al Min. De Comunicaciones sobre las medidas que han tomado para el cumplimiento de este.
Capitulo III. Medidas técnicas y administrativas. 9. Sanciones Administrativas							Proveedores o servidores Administradores y usuarios Fondo Contra la Explotación Sexual de Menores	1 1 1	Que no cumplan o infrinjan lo establecido en este decreto		Serán sancionados con multas que serán pagadas al Fondo Contra la explotación Sexual de Menores, se les suspenderá y/o cancelará la pág. electrónica correspondiente

							Ministerio de Comunicaciones		Es quien realice las investigaciones administrativas pertinentes e impondrá las sanciones previstas en este decreto, sin perjuicio de las investigaciones penales que se adelanten las autoridades competentes		
Capitulo III. Medidas técnicas y administrativas. 10. Rige a partir de la fecha de publicación											Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Colombia / 2005 / Medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma / Ley 985 del 26 de agosto

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
Capitulo I. Definiciones. 1.Objeto	Víctimas	2	De la trata de personas, residentes o trasladadas en el territorio nacional				Estado	1			Adoptar medidas de prevención, protección y asistencia para garantizar el respeto de los derechos humanos y fortalecer la acción del Estado frente a este delito
							Colombianos	1	en el exterior		
							Estado	1			
Capitulo I. Definiciones. 2.Principios				Quienes	1	Cometen la trata de personas	Estado	1	Tiene la obligación de actuar con diligencia para prevenir, investigar y procesar este delito, impedir la vulneración de los derechos humanos, ayudar y proteger a las víctimas de la misma. Su trabajo será en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y sector privado		La presente Ley se interpretará de manera coherente con la Ley 800 de 2003
	Víctimas	1									
							Sociedad civil	1			
							Sector privado	1			

Capitulo I. Definiciones.3.Trata de personas	Persona	1		El que	1	Capte, traslade, acoja o reciba a una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior con fines de explotación				Se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación, con o sin consentimiento de la víctima.	Prisión y multa
	Víctima	1									

Capitulo II. De la Estartegia nacional contra la trata de personas. 4. De la Estratega Nacional							Gobierno Nacional	1			
							Policia Estatal	1	Eje de la Estrategia Nacional		Adoptará mediante decreto la Estarategia Nacional contra la Trata de Personas
							Autoridades de otras ramas del poder público u órganos autónomos	1	Que por su naturaleza, sus acciones para la estrategia, no pueden ser establecidas por decreto		Sus acciones serán adoptadas por la dirección de la respectiva entidad

	Víctimas	1	De la trata de personas								Sus objetivos serán las de prevenir, perseguir e informar sobre este delito a través de medidas sociales, económicas, políticas y jurídicas, proteger y asistir a las víctimas en todos los aspectos y desarrollar las acciones que se consideren necesarias.
							Cómite Interistitucional	1			
Capitulo III. De la prevención de la trata de personas. 5.De la prevención							Estado	1	colombiano	Tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.	Tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos
							Gobierno Nacional	1			
							Instituciones judiciales y de polícia	1			
							Autoridades nacionales y territoriales	1			
	Víctimas	1									

Capitulo III. De la prevención de la trata de personas. 6.De las acciones en materia de prevención de la trata de personas							Ministerio del Interior y de Justicia	1			Establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas y asesorar a las autoridades departamentales y regionales para que incluyan en sus planes de desarrollo, programas de prevención y atención de las víctimas de la misma.
							Instituciones relacionadas con el tema	1	definidas por el Cómite Interistitucional		
							Gobierno Nacional		A través del Min. De Educación		Diseñará y aplicará campañas de prevención en los niveles de educación básica, media y superior.
							Instituciones	1	relacionadas con el tema		

			Crimen organizado	1	Nacional y transnacional	Servidores públicos	1	de las entidades que el Cómite Interistitucional considere		Capacitarlos y actualizarlos en este tema, especialmente en la identificación de posibles víctimas, la legislación vigente, los instrumentos existentes para la protección de los derechos humanos, la forma como opera el crimen organizado nacional y transnacional entre otros.
Víctimas	3									
						Ministerio de Comunicaciones	1			Realizarán camapañas de sensibilización pública de esta problemática, y la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo condiciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad
						Comisión Nacional de Televisión	1			
						Autoridades de polícia y judiciales	1	en el marco de sus competencias		
						Entidades	1	que el Cómite Interistitucional determine		

							Autoridades departamentales y municipales	1			
Capitulo IV. De la protección y atención de las víctimas de la trata de personas. 7.Medidas de protección y asistencia a víctimas	Víctimas	8									Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, sicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas
							Cada Consulado de Colombia	2			Ofrecerá la debida información y tomará medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero

							Gobierno	1			Coordinará un programa de repatriación de las víctimas que estén en el extranjero.
Capitulo IV. De la protección y atención de las víctimas de la trata de personas. 8.Vinculación a los programas de protección de la fiscalía							Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación	1			Brindará protección integral durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen
	Víctimas	1					Testigos	1			
							Familiares	1	Hasta el primer grado de consaguinidad		
							Primero	1	De afinidad		
							Primero	1	Civil		
							Conyúge, compañera o compañero	1	Permanente		

Capitulo IV. De la protección y atención de las víctimas de la trata de personas. 9.Asistencia a personas menores de edad	Víctimas	1	Menores de edad	Tratantes	1		ICBF	1	Entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas		Deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales, como mínimo, asistencia médica y psicológica, alojamiento temporal en lugares adecuados, reincorporación al sistema educativo, asesoramiento jurídico durante todo el proceso legal y reintegración a su entorno familiar, previa verificación de que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y que se garanticen las condiciones de seguridad y atención.
	Menor	2					Familiares	1			

Capitulo V. Fortalecimiento de acciones contra la trata de personas. 10. Fortalecimiento de la investigación judicial y la acción policiva							Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y DAS	1			Capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno
Capitulo V. Fortalecimiento de acciones contra la trata de personas. 11. Fortalecimiento de la cooperación internacional				Países	1	Involucrados en actividades relacionadas con la trata de colombianos	Gobierno Nacional	1			Identificará a los países involucrados en la trata de colombianos y a los que luchan contra este delito para darles prioridad en el tema de la cooperación internacional en este campo.
				Aquellos	1	Para los que Colombia representa un lugar de tránsito o destino de actividades transnacionales de trata	Los que	1	Países que trabajan en la lucha contra este delito		

Capitulo VI. Comité Interinstitucional. 12. Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas							Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños	1	Se denominará en adelante Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas y su integración		
Capitulo VI. Comité Interinstitucional. 13. Objeto							Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas	1	Organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas		
Capitulo VI. Comité Interinstitucional. 14. Integración del Comité							El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado	1	Miembros del Comité Interinstitucional		
							El Ministro de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado	1			
							El Ministro de la Protección Social o su delegado	1			

						El Ministro de Educación o su delegado	1			
						El Director General del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado	1			
						El Director General de la Policía Nacional o su delegado	1			
						El Fiscal General de la Nación o su delegado	1			
						El Procurador General de la Nación o su delegado	1			
						El Defensor del Pueblo o su delegado	1			
						El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado	1			
						El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.	1			
						El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delegado(a).	1			

							El Director(a) de Fondelibertad o su delegado.	1			
							El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado.	1			
							Comités Regionales departamentales y/o municipales	1	Presididos por su gobernador o alcalde correspondiente		El Comité promoverá su creación. También podrá invitar a sus sesiones a quienes con su presencia sean convenientes para el cumplimiento de las funciones propias de él.
							Entidad	1	Que actuará como Secretaría Técnica		
							Otra entidad del Estado	1	que tengan por objeto la lucha contra la trata de personas, o la protección de los Derechos Humanos de las víctimas del mismo, organizaciones que tengan por objeto la promoción y defensa de los derechos humanos		
							Personas jurídicas de derecho privado	1			
							Organizaciones internacionales	1			
							Particulares	1			

Capitulo VI. Comité Interinstitucional. 15. Funciones							Gobierno Nacional	1			El Comité será el encargado de elaborar y recomendar la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, revizar los acuerdos y convenios internacionales suscritos por Colombia en materia de Derechos Humanos y los relacionados con la Trata de Personas, asesorar y recomendar las acciones que les corresponden a las diferentes entidades relacionadas con la lucha de este delito, asegurará que haya coordinación y concordancia frente a las acciones y recomendaciones de los entes del Estado encargados de la promoción y protección de Derechos Humanos, y frente a las funciones que desarrolla el Comité de
							Entidades del Estado	2			
							Organismos privados	1			

							Estado	1			Asistencia a Connacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
							Los Ministerios y demás integrantes del Comité	1	Obligados a rendir informes de gestión al Congreso de la República		
							Fiscalía General de la Nación	1	su balance hará parte del informe anual que presenta el Consejo Superior de la Judicatura		

Capitulo VI. Comité Interinstitucional. 16. Funcionamiento							Secretaría Técnica	1	Que velará por la debida ejecución de las funciones indicadas en el artículo anterior, a cargo del Ministro del Interior y de Justicia, quien podrá delegarla en la dependencia que para el efecto este designe. Rendirá informes bimestrales a los integrantes del Comité sobre su funcionamiento y las acciones adelantadas, también rendirá informes anuales al Presidente de la República en el mismo sentido y convocará reuniones ordinarias o extraordinariamente cuando lo requiera		

Capitulo VII. Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas. 17. Definición u funcionamiento							El Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas	1	Será un instrumento de recolección, procesamiento y análisis de la información estadística y académica relativa a las causas, características y dimensiones de la trata interna y externa en Colombia, que servirá de base para la formulación de políticas, planes estratégicos y programas, y para la medición del cumplimiento de los objetivos trazados en la Estrategia Nacional		
							Secretaría Técnica	1	Desarrollará, coordinará y mantendrá la operación del sistema de información		
Capitulo VII. Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas. 18. Suministro de información							Secretaría Técnica	1			Diseñará un formulario dirigido a las instituciones que integran el Comité, con el fin de facilitar la recolección de datos.

							Entidades y organismos del Estado	1	Que manejen información relacionada con la trata de personas		Deberán colaborar con la Secretaría Técnica, suministrándole los datos que esta requiera para el desarrollo del sistema de información
							Público	1			Podrán conocer los resúmenes numéricos y estadísticos, que no incluyan datos personales o información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines discriminatorios o que pudiera amenazar los derechos a la vida y a la intimidad de las víctimas.
	Víctimas	2									

Capitulo VII. Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas. 19. Investigación acerca de la Trata de Personas	Menores	1					Gobierno Nacional	1			Realizarán por sí mismas o en asocio, investigaciones sobre los aspectos relacionados con la trata de personas, como las causas que la propician, las consecuencias para menores y adultos, las características de las víctimas, etc.
							Entidades	1	que integran el Comité Interinstitucional		
							Instituciones de Educación Superior	1			
							Centros de Investigación	1			
							Adultos	1			
	Víctimas	1									

Capitulo VIII. Disposiciones finales. 20. Recursos							Ministerio del Interior y de Justicia	1			Queda autorizado para administrar por medio de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas una cuenta especial, sin personería jurídica, como un sistema separado de cuenta que canalizará recursos
							Gobierno Nacional	1			Reglamentará lo necesario para la creación, adecuada administración y gestión de esta cuenta especial
Capitulo VIII. Disposiciones finales. 21. Medidas de control							Contraloría General de la República				Ejercerá control expedito sobre la utilización de los recursos que integren esta cuenta especial.

							Entidades	1	que ejecuten recursos provenientes de esta cuenta especial		Rendirán un informe detallado de las actividades desarrolladas ante el Comité Interinstitucional del que trata la presente ley y ante la Contraloría General de la República.
Capitulo VIII. Disposiciones finales. 22											Adiciónese el artículo 35 de la Ley 906 de 2004 con un numeral 32
Capitulo VIII. Disposiciones finales. 23. Vigencia											Rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias

Colombia / 2006 / Plan Nacional de Prevención y Erradicación de La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) / octubre

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
Capitulo II. Desarrollo Operativo del COL-PLAN. 1. Metodología usada para formular el Plan nacional y los Planes Locales de 15 ciudades							Comité Técnico Nacional	1	Conformado por delegados del I.C.B.F., Min. De Protección Social, Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, OTI-IPEC y UNICEF	Dicho Comité realizó una convocatoria abierta para que organizaciones nacionales desarrollaran un proceso de construcción de un Plan Nacional y 15 Planes Locales.	
	NNA	1	Menores de 18 años				Fundación Renacer	2	Dedicada desde hace años al abordaje del problema. Coordino técnicamente el diseño del Plan de acción nacional.		
1.1. Fase 1: Contextualización de la problemática. 1.1.1. Análisis de la Información										Implicó recolección de información internacional, nacional y local; se analizó información de carácter conceptual, normativo, investigativo e institucional; se participó en el evento ¨Cartagena: abre tus ojos¨, que hizo énfasis en la problemática del turismo sexual infantil.	

1.1.2. Consulta nacional y regional										Se elaboró un instrumento de recolección de información nacional y para las instituciones regionales o locales de las ciudades seleccionadas, se obtuvó tres tipos de información: normativa, investigativa e institucional.	
1.1.3. Talleres con niños, Niñas y adolescentes	NNA	1								Se realizó dos talleres con NNA sensibilizados frente a la ESCNNA, teniendo en cuenta su percepción y opinión en cuanto a causas, soluciones y valoración de la oferta existente.	
1.2. Fase 2: Construcción de la propuesta general del Plan. 1.2.1 Documento preliminar	NNA	1					Colombia	1		Se analiza los antecedentes históricos, el marco conceptual discutido, la revisión de otros planes sobre ESCNNA en otros países y la información recolectada de los talleres con NNA, se elaboró la propuesta de estructura general del Plan, sus objetivos y líneas de acción.	

1.2.2. Formulación del Plan							Bogotá	1	Taller nacional	Su objetivo fue formular los lineamientos principales del Plan Nacional para la erradicación de la ESCNNA, primero dicutiendo los objetivos, general y específicos, se trabajó en grupos las definiciones de metas, acciones, tiempos y responsabilidades. Y se estableció parámetros para la gestión e implementación del Plan a nivel nacional y local.	
							Ciudades	1	9		
							Miembros	1	de Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales		
							Funcionarios	1	de Entidades de nivel central		
1.3. Fase 3: Socialización y enriquecimiento del Plan. 1.3.1. Talleres regionales							Ciudades	1	15: Arauca, Barranquilla, Bogotá, Calarcá, Cartagena, Cartago, Chiquinquirá, Girardot, Leticia, Medellín, Neiva, Palmira, Quibdó, Santa Marta y Villavicencio	Se realizaron talleres y uno de los propósitos de éstos fue socializar el PN con el fin de complementar el documento.	
							Representantes	1	del sector gubernamental y no gubernamental		

1.3.2. Consulta electrónica							Colombianos	1		Se colocó una pág. Web interactiva con el PN y se envió por diferentes medios de comunicación para que el pueblo participara en la construcción de éste y enviara sus comentarios a la pagína web.	
1.3.3. Consulta a ECPAT							ECPAT	1	Red Internacional de Organizaciones contra la ESCNNA	Se les envió el borrador del PN y se recibieron los comentarios de los expertos de esta red.	
1.4. Fase 4: Ajuste y construcción de planes locales. 1.4.1. Talleres regionales										Otro de los propósitos principales del Plan era avanzar en la construcción de planes locales en las las ciudades escogidas, ya sea fortaleciendo el proceso iniciado o iniciar en aquellas en donde aún no habían sensibilizado y conceptualizado la problemática, para avanzar en la definición de lineamientos de acción que perfilaran un plan local de trabajo frente a la ESCNNA.	
1.5. Fase 5: Documento final							Cómite Técnico	1	Responsable de la elaboración del Plan Nacional y los Planes Locales	Consolidaron los documentos finales.	

2. Enfoque y principios orientadores del Plan.											
2.1. Enfoque							Naciones Unidas	1	Declaración de Viena de 1993	Se adoptó un enfoque de derechos complementados por los enfoques de equidad de género y equidad entre etnias y grupos culturales.	
	NNA	1	Niñas, Niños y Adolescentes				Estado	4			Vigilar y controlar las responsabilidades y obligaciones del Estado, las entidades y veedurías ciudadanas en la protección de los derechos de los NNA y de las víctimas de ESC, trabajando en conjunto con la sociedad civil para garantiarles su desarrollo integral en un ambiente apropiado dentro del seno de una familia y de la comunidad.
							Sujetos	1	Quiénes son los sujetos de derecho y quiénes, cuáles y cómo tiene responsabilidades estatales y corresponsabilidades sociales con el Estado.		
	Víctimas	1	de ESC								
							Sociedad civil	1			

2.1.1. Enfoque de derechos	NNA	5	Sujetos participantes, plenos de derecho				Estado	2	Defensores y garantes de los Derechos de los NNA.	Los principios de no-discriminación, universalidad e interés supeior de NNA son las bases para la construcción de planes y políticas públicas.	La protección y promoción de los Derechos de los NNA debe ser uno de los pilares fundamentales sobre los que se construyen la democracia y el desarrollo.
							Sociedad	3			
							Familia	1			
2.1.2. Equidad de género							Personas	1		Se entiende como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre personas según el sexo y el rol que desempeñen en la familia y en el grupo social. Este enfoque reconoce las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, como violencia de género, entendida como cualquier acción basada en el género que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado.	
							Familia	1			
							Grupo social	1			

2.1.3. Equidad entre etnias y grupos culturales	NNA	2	De los diferentes grupos culturales y minorías étnicas.				Grupos culturales	1			Tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento, la vivencia, la recreación y supervivencia de la cultura a la que pertenezcan, además de tener derecho al acceso a las diferentes manifestaciones culturales, a la participación en las actividades de creación y desarrollo artístico, científico y Se deben respetar las autoridades y las diferentes formas de familia de estos grupos étnicos, de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
							Minorías étnicas	1	Pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, gitanos o rom y otros		

2.1.4. Etapas del ciclo vital	Sujetos de protección	1	Niñez y adolescencia en diferentes etapas.				Estado	1		Las características de cada etapa vital se tienen en cuenta en la construcción del plan.	
							Sociedad	1			
							Familia	1			
2.1.5.Particularidades regionales y locales							Estado	1			Es indispensable tener en cuenta las particularidades de cada región y subregión del país, reconociendo sus autonomías territoriales, para acercar a la sociedad civil a través de formas participativas, para que asuma de mejor manera la corresponsabilidad social con el Estado.
							Sociedad civil	1			
2.2.Principios Orientadores del Plan											
2.2.1. Prioridad social	NNA	1	Víctimas de ESC				Entidad	1	del Estado	La ESC lesiona de manera grave la integridad, dignidad e igualdad de éstos y causa importantes daños físicos, mentales y sociales.	Cada entidad del Estado y ente territorial deberán incluir el problema como prioritario en sus planes de desarrollo y destinar asignaciones presupuestales y de recurso humano suficientes para la prevención y erradicación de la ESC.
	Éstos	1					Ente	1	Territorial		

2.2.2.Inclusión social	NNA	4	en riesgo o víctimas de ESC								Dirigido a que gocen de su identidad jurídica para hacer valer más fácilmente sus derechos, a la restitución integral de éstos cuando han sido violados, a ser protegidos preventivamente con políticas de inclusión social, para evitar que sean víctimas de ESC, de manera específica, a que por sus condiciones económicas, sociales, familiares, culturales y étnicas o de ubicación geográfica en zonas de mayor pobreza y exclusión social, se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad de ser sometidos o inducidos a ésta
	Ellos y ellas	1									

2.2.3. Universidad, Indivisibilidad, interdependencia e interrelación	NNA	1					Corte Constitucional colombiana	1		El derecho a la vida comporta como extensión el derecho a la integridad física y moral, dentro de este concepto, deben entenderse incluidos los aspectos físicos y psicológicos de las enfermedades, así como todos aquellos aspectos que permiten el desarrollo de la persona en los ámbitos social y sexual.	
2.2.4. Responsabilidad del Estado	NNA	2					Estado	3	Autoridades de la República y sus agentes		Tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar el cumplimiento, la protección y el restablecimiento de los derechos de los NNA, así como de crear mecanismos de exigibilidad jurídica y social, y su fácil acceso a ellos para la defensa de los derechos de los NNA frente a la ESC.
							Personas	1	residentes en Colombia		
							Particulares	1			

2.2.5.Corresponsabilidad	NNA	1					Estado				En el caso de los NNA, particularmente, es necesario que la familia, actúe de manera activa y participativa, solidaria y concertada con el Estado para logra la vigilancia plena de los derechos.
							Particulares	1	Sociedad civil en general		
							Familia	1			
2.2.6.Protección integral	NNA	1								Se entiende por protección integral de los NNA, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.	La mejor manera de prevenir la ESC en la niñez y adolescencia, es fortalecer a los NNA y sus familias como sujetos de derecho participativos e informados. Su participación debe darse en los diferentes ámbitos en los que transcurre su vida, así como en los diversos espacios sociales y públicos y en los espacios de interrelación con el Estado o sector privado. Esto hará que los planes sean más

2.2.7.Participación de niños, niñas y adolescentes	NNA	3					Estado	1			los planes sean más acordes con sus visiones y necesidades.
							Sector privado	1			
							Familias	1			
2.2.8.Complementariedad con otras políticas											El PN y los PL deben complementarse con las políticas sectoriales de justicia, educación, salud, protección social, participación social, entre otros, y ser parte de una política nacional integral de niñez y adolescencia.

2.2.9.Descentralización y desconcentración	NNA	3	Niños, niñas y adolescentes				Estado	1			La descentralización para la ESCNNA deben ir dirigidas a incidir en: La equidad como una manera de trabajar también la inclusión social; considerar como públicos los problemas de marginalidad económica y social de esta población; su expresión y participación social; la exigibilidad de sus derechos, especialmente si son víctimas; la eficiencia en la asignación de recursos y definición de competencias; mayor responsabilidad social y familiar; fortalecimienro del poder local.
	Víctimas	3	de ESC								
3. Objetivos											
3.1.Objetivo general							Actores	1	Públicos y privados		Desarrollar acciones coordinadas entre los actores públicos y privados en los ámbitos nacional y local para la identificación, prevención y erradicación de la ESCNNA.

3.2.Objetivos específicos							Población	1	Afectada o en riesgo		Análisis de la situación: Tener conocimiento sistemático del fenómeno y sus carácterísticas para visibilizarlo y poder desarrollar estrategias para su intervención a nivel nacional y local, Desarrollo y aplicación de las normas: contar con normas y herramientas normativas específicas que regulen la protección,integral de los derechos de la población afectada o en riesgo, Atención, restitución y reparación: Garantizar la atención integral de calidad, eficaz y oportuna que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados de las víctimas de ESC, Prevención: Aumentando y fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo, Fortalecimiento institucional: Articular esfuerzos entre las intituciones del Estado y todas las entidades públicas y privadas de la sociedad civil en general para generar políticas públicas, Participación autónoma de NNA: incluirlos a ellos y sus familias en todos los procesos del Plan, la políticas y
	Víctimas	1	de la ESC en todas sus formas								
							Población	1	en condiciones de mayor vulnerabilidad		
							Sociedad	1	en general.		
							Estado	1			
	NNA	2					Organizaciones no gubernamentales	1			

							Sector privado	1			proyectos relacionados con esta problemática.
							Sociedad civil	1			
3.3. Desarrollo de los objetivos específicos											
3.3.1.Análisis de situación	Víctimas	1		Víctimarios	1					1. El conocimiento sobre las características particulares de presentación de cada una de las modalidades del problema es limitado. 2. Las investigaciones sobre los factores de riesgo, incidencia, dinámicas, rutas críticas, víctimarios, víctimas y sistemas de atención, son escasas. 3. La información sobre el tema es dispersa y no fácilmente accesible.	Tener un conocimiento sistemático de todo el fenómeno que permita visibilizarlo y genera estrategias para enfrentarlo en los ámbitos nacional, departamental y local.

3.3.2.Desarrollo y aplicación de las normas	Víctimas	1		Agresores	1					1. Los vacíos e inconsistencias en la legislación colombiana en todos sus niveles. 2. Las dificultadas en la aplicación de la normatividad existente tanto en elproceso jurídico de atención de víctimas como en la judicialización de los agresores.	Contar con herramientas normativas en materia penal, administrativa y policiva, armónicas entre sí y específicas a las características y necesidades de la problemática.
3.3.3.Atención, restitución y reparación	Víctimas	3	De la ESC en todas sus formas							1. La atención a las víctimas no contempla las diferentes condiciones y modalidades de la problemática, existe baja cobertura y ésta se localiza sólo en algunas ciudades. 2. No existen procesos y rutas de atención a las víctimas que articulen las competencias institucionales para atender los casos de ESCNNA.	Contar con herramientas normativas en materia penal, administrativa y policiva, armónicas entre sí y específicas a las características y necesidades de la problemática. Garantizar la atención integral, de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados a las víctimas de ESC en todas su formas.

3.3.4. Prevención	NNA	4					Familia	1		Las actitutes, percepciones y comportamientos de todos los actores desde la familia hasta los mismos NNA, se basan actualmente en una cultura permisiva, violenta y débil en su conciencia de proteger y brindar condiciones para el bienestar y ejercicio de los derechos de los NNA. Quienes se encuentran en situación de riesgo frente a la ESC cuentan con pocas herramientas de autoprotección. Las redes sociales existentes y su movilización son débiles e insuficientes para la detección y control de la ESC.	Aumentar y fortalecer los factores de protección y disminuir los de riesgo frente a la ocurrencia de la problemática, tanto en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad como en la sociedad en general.
							Comunidad	1			
							Empresa turística	1			
							Medios de comunicación	1			
3.3.5. Fortalecimiento institucional							Entidades	2	Con competencia en la problemática	Desconocimiento y falta de cumplimiento en el ejercicio de las competencias de las entidades responsables de la prevención y atención de la problemática, su capacidad financiera, técnica y de infraestructura es insuficiente y hay una desarticulación y falta de compromiso entre ellas,	Articular esfuerzos entre el Estado y todos aquellos actores que tengan que ver con la ESC, para generar y desarrollar políticas públicas y trabajar por la erradicación de la ESCNNA.

							Organizaciones gubernamentales	2		incluyendo los organismos internacionales, en el ámbito local, departamental y nacional.	
							Sector privado	2			
							Organismos internacionales	2			
							Instituciones	1	del Estado		
							Sector privado	1			
							Sociedad civil	1			
3.3.6. Participación autónoma de niños, niñas y adolescentes	NNA	1								Tienen dificultades para acceder a la información, su formación es insuficiente y están ausentes de los procesos de construcción de políticas sociales, los grupos y redes juveniles no contemplan el tema desde sus prioridades.	Incluir la participación activa e informada de NNA en los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Plan, las políticas, los programas y proyectos relacionados con la problemática.
	Grupos y redes	1	Juveniles								
	Población	1	De NNA								
4. Gestión del Plan											
4.1. Cómites que existen sobre ESCNNA o temas relacionados con violencia sexual							Comité Ley 679 de 2001	1	Participan: ICBF, DAS, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Relaciones Exteriores, Comunicaciones, Protección Social, Educación, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Fundación Esperanza, UNICEF, OTI/IPEC, Fundación Renacer, DANE y otros.		Su objetivo es articular las funciones dadas por la ley para la prevención y atención de la problemática.

	Personas	1					Comité Interistitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños	1	Participan los Ministerios del Interior y de Justicia, Relaciones Exteriores, Protección Social, ICBF, DAS, INTERPOL, Polícia Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Registraduría Nacional del Estado Civil, Programa Presidencial para laDefensa de la Libertad, Organización Internacional para las Migraciones, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre otros.		Tiene como objeto la lucha contra la trata de personas que contempla entre sus finalidades la ESC.
							Comité Interistitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil	1	Participan varios ministerios, el SENA, Coldeportes, junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional, varias embajadas, entre otros organismos nacionales e internacional		Este espacio desarrolla acciones en el marco del III Plan de Erradicación del Trabajo Infantil, en donde la ESC es considerada como la peor forma de trabajo infantil.

							Equipo Técnico Central del Convenio 03 para aunar esfuerzos en la atención intengral a víctimas de violencia sexual	1	Agrupa varias entidades nacionales gubernamentales junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)		Este equipo trabaja la problemática como una de las formas de violencia sexual consideradas dentro del Convenio, desarrollando un modelo para su atención integral en los municipios.
4.2. Nivel Nacional	NNA	2	Niñas, Niños y Adolescentes				Estado	1			El Plan debe basarse en la aplicación de sus pricipios orientadores: Prioridad e inclusión social, universlidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, responsabilidad del Estado, corresponsabilidad, protección integral, participación de NNA, complementariedad, descentralización y desconcentración con otras políticas.

							Sociedad civil	1			Se propone adoptar diversas instancias que permitan la coordinación ejecutiva y técnica del PN, el involucramiento de distintas entidades estatales nacionales y locales que se requieram, para garantizar la efectividad y eficacia en la ejecución durante 5 años y su articulación entre la sociedad civil, la academia y los NNA.
							Academia	1			
							Comité Nacional	1	Actual Comité de la Ley 679		Este Cómite atiende los distintos criterios de responsabilidad del Estado, corresponsabilidad de la sociedad civil y participación de NNA en decisiones que los afectan.
							Instituciones	1	Públicas		
	NNA	1	Niñas, niños y adolescentes, representantes de la sociedad civil				Sociedad civil	1	Representantes, ONG, Sector pirvado, NNA		
							Secretaría Técnica Ejecutiva Nacional	1	Conformada por el ICBF y otra entidad del Estado designada por el Cómite Nacional.		Encargada de velar por la ejecución y cumplimiento de las funciones definidas al Cómite en el proceso de implementación del Plan.

4.3. Nivel local	NNA	1	Organizciones				Instancia ejecutadora del Plan Local	1	Consejo de Política Social, mesa, redes, Cómites		Deben seguir los siguientes pasos: Sensibilizar el problema y divulgar el plan, impulsar las acciones locales con asesoría y apoyo a nivel nacional, incluir el PL dentro del plan de desarrollo municipal y dentro del presupesto municipal para el siguiente período, tramitar un acuerdo con el Consejo Municipal que avale el Plan, hacer el cabildeo que se requiera según las condiciones locales propias, tener una secretaría técnica local que agilice y dinamice los procesos.
							Instituciones	4	De protección, administración municipal, policía y sector judicial		
							Secretarías	1	De salud y educación		
							ONG	1			
							Gremios económicos	1			
							Personeros y/o defensores públicos	1			
							Asociaciones comunitarias	1			
5. Monitoreo y evaluación											El establecimiento de esquemas claros de evaluación permitirá que durante la ejecución del plan contra la ESCNNA se valoren de manera oportuna sus avances y dificultades con el fin de corregir a tiempo el curso de sus acciones.

	Niñez y adolescencia	1					Comunidad	1	en general		El monitoreo es una herramienta de movilización social para sensibilizar a la comunidad en general... “Como características importantes de este sistema de monitoreo y evaluación, además de la necesaria articulación del trabajo sectorial en este campo, es imprescindible convocar la participación de la ciudadanía y especialmente de los NNA en este trabajo y generar mecanismos de información al alcance de los ciudadanos, acción que se puede facilitar aprovechando los avances en las tecnologías de la información”.
5.1. Nivel nacional							Entidad	1	participante		El monitoreo será de manera interna o externa de cada una de las entidades que tengan responsabilidad en el Plan, con informes y evaluaciones que serán de dominio público.
							Secretaría Técnica Nacional	2			
							Cómite Nacional	1	Quien evaluará y trazará redireccionamientos al Plan		
	NNA	1					Veedurías ciudadanas	1	Donde participen los NNA		
							Organismos de control	1	del Estado		

							Organismos de control estatal	1	Procuraduría y Defensoría del Pueblo		
5.1. Nivel local							Entidad	1			El monitoreo será de manera interna o externa de cada una de las entidades que tengan responsabilidad en el Plan Local, se propone la creación de la veeduría ciudadana local, la cual debe ser autónoma y externa, pero a su vez debe estar informada de la problemática e involucrada en la solución. Cada PL, concertará las estrategias para el seguimiento y monitoreo de las acciones propuestas; se sugiere la conformación de una mesa similar a la que existirá a nivel nacional.
							Secretaría Técnica Local	1			
							Veeduría ciudadana	1			
							Organismos de control	1	del Estado		
							Veeduría ciudadana Local	1			
Anexo 1. Marco conceptual											
1. La ESC de NNA: acercamiento al problema											

1.1.¿Qué es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA?	Niño	1		Persona	1					Es una violación de los derechos fundamentales de la niñez, comprende el abuso sexual por parte de un adulto y remuneración en dinero o espcie para el niño o tercera persona o grupos de personas. Es tratado como objeto sexual y como mercancía, constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud. Se caracteriza como explotación por que es una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y en algunos casos, de sometimiento a servidumbre. Se dice sexual, porque ejerce primariamente sobre el cuerpo del NNA, asumido como un objeto para proporcionar placer, exitación o gratificación, esta utilización puede ser física, directa o representada. Se dice comercial porque implica en todos los casos una transacción	
	Niños y niñas	1		Grupos de personas	1						
	NNA	4	toda persona menor de 18 años	Persona Adulta	1	Cliente - explotador					

				uno o varios	1	intermediarios				económica, prima el interés comercial, la ganancia y la conversión del NNA en un objeto con valor de cambio.	
1.2. Sujetos participantes en la ESCNNA.											
1.2.1.La víctima de la ESC	Menores de edad	1									
	Víctima	1	Es la persona agredida u ofendida por el delito sexual de constreñimiento a la prostitución, inducción a ella o trata de personas con fines de ES o pornografía con menores de edad.								

1.2.2.Los explotadores	NNA	1		Proxeneta	1	Hombre o mujer quien contacta, induce, facilita o establece la relación entre el NNA y el cliente-abusador. Generalmente controlan el dinero y efectúan la negociación, razón por la cual también reciben el nombre de chulos. Aunque en ocasiones actúan solos, frecuentemente hacen parte de redes o grupos.					
	NNA	1		Intemediarios	2	Son quienes se benefician indirectamente por ayudar a facilitar el contacto sexual entre los NNA y el explotador o proxeneta, suelen ser taxistas, botones de hoteles, dueños de residencias, vendedores informales, los pares de parche o pandillas, o vecinos y familiares.					

	Persona	1	Menor de 18 años	"Cliente"	1	Es todo individuo “que se aprovecha injustamente de algún desequilibrio de poder entre ellos y una persona menor de 18 años con el fin de usarlos sexualmente, ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal” (O'Connell, 2001). De acuerdo con diferentes investigaciones este puede ser de cualquier condición social, nivel educativo, casado o soltero, hombre o mujer.					
2. Modalidades de la ESCNNA											

2.1. Utilización de NNA en prostitución	Menores	1	de 18 años							La utilización en la prostitución se presenta en algunos espacios identificados en las ciudades (algunas calles, ciertos parques y negocios como whiskerías o residencias). Sin embargo, de una forma más invisible, se da en colegios, discotecas, parques, video juegos y otros centros de diversión o de recreación y deporte.	
	Niños	3									

2.2. Utilización de NNA en pornografía	NNA	4								Es entendida como “toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin”. Comprende producción como la distribución, comercialización, tenencia, divulgación, intercambio y almacenamiento de este tipo de materiales. Según los contenidos se habla de pornografía blanda y pornografía dura. La primera hace referencia a imágenes desnudas y seductoras de NNA que no son sexualmente explícitas, mientras la segunda involucra la exhibición de imágenes de acceso carnal72 y/o actos sexuales73 con NNA. La pornografía se	

	Niño o niña	2	Menor de 18 años de edad o con aspecto de niño o niña.							produce con fines de lucro, circulación e intercambio, con fines delictivos (chantaje, trata, etc.) y para uso personal. Se puede encontrar en revistas, libros, Internet, programas de radio, películas, dibujos animados, etc., lo cual dificulta su control.	
2.3. Utilización sexual de NNA en actividades vinculadas al turismo o turismo sexual	NNA	1		Personas		que viajan de un país a otro-a				Consiste en la utilización de NNA, aprovechando su condición de anonimato, lafalta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales, algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia).	

				Grupos sociales	1	permisiovos: taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.					
				Turistas sexuales	1	Pueden ser hombre o mujeres, casados o solteros, y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos.					
				Otros	1	Terminan siendo ES sin que haya sido su propósito incial de su viaje.					

2.4. Trata de NNA con fines sexuales				Persona	1	que tenga autoridad sobre otra	Otra	1	persona	Se define como la "captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación incluiría, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual…"	

2.5. Utilización de menores de 18 años en los martimonios serviles	Algunos		Niños-as	Tercera persona	1	en representación de la niña	Padres	1	En algunas regiones rurales de Colombia, donde la pobreza es una condición sostenida por años y por generaciones sucesivas, se han incorporado como costumbres que aparentan ser tradiciones normales y benéficas; los padres aceptan que un hombre mayor, vecino de su comunidad, se lleve a su hija a cambio de ayuda en dinero o especie; tácitamente se acepta que la niña, mucho menor que el benefactor tenga relaciones de tipo sentimental y sexual con aquél y que sirva en tareas domésticas. A veces la transacción se hace bajo la forma de un matrimonio legal.		
	niña	1		Hombre mayor	1	de mejor condición económica o poder social					
	ella	1		vecino de su comunidad	1						
	Hija	1		Benefactor	1						

2.6. Utilización sexual de NNA por distintos grupos armados ilegales	NNA	2		Sectores armados	1	Ilegales				Son altamente vulnerables a todo tipo de violencia y violación de sus derechos mediante presiones, reclutamiento forzado o inducido para ser combatientes en labores de inteligencia e inpección de campos minados, elaboración de comidas u otras y también en actividades sexuales en condiciones de explotación. Los sectores armados ilegales los explotan sexualmente como “clientes”, dueños de negocios o controlando las redes de ESCNNA y de trata interna entre regiones de Colombia.	
	los niños	1									
	las niñas	1									

3. Factores predisponentes de la ESCNNA	NNA	2		Explotadores	1		Familias	1		Son las condiciones que propician, favorecen o facilitan que los explotadores y clientes hagan de los NNA objetos legítimamente disponibles para el uso y el intercambio sexual. Este proceso escapa a la conciencia y control de NNA, de sus familias y del conglomerado social, en la medida en que dichos factores tienden a verse y tolerarse como ingredientes naturales del mundo, de la vida y de la cultura social. Estos factores predisponentes los encontramos a varios niveles: sociocultural, familiar, individual.	
				Clientes	1		Conglomerado social	1			

3.1. A nivel sociocultural	NNA	9		Adultos(as)	1		Desposeídos	1		Algunas formas en las que las sociedades construyen y validan actitudes y prácticas que abren la posibilidad de que los NNA sean vinculados a las ESCNNA son: la violencia y la falta de reconocimiento de los derechos de la niñez; el modelo educativo y cultural patriarcal; la erotización del cuerpo infantil con fines comerciales; el desarrollo de tecnologías de comunicación e información; la legitimación del dinero; la explotación económica temprana; la existencia de mitos sobre la ESCNNA; la pobreza, migración y desplazamiento; el consumismo; las actitudes negativas y prejuicios sobre las diferencias en la	ue
	Cuerpo de los NNA	1	Convertido en parte de estrategias de información y comunicación comercial								
	Niño(a)	1	Piensa que alquila su cuerpo como si fuera una herramienta de trabajo	Cliente	1	Racionaliza su conducta creyendo que compra un servicio					

	Niños y niñas	2	Vinculados a actividades productivas adultas	Adultos	1	Inescrupulosos				Exposición frente al acoso sexual	
			Vinculados a la vida callejera								
	niñas y niños	1	Víctimas de ESC	Redes	1	que controlan el negocio	Débiles	1			
				Funcionarios y polícias	1	Corruptos y complices	Víctimas	2			
							Mujer	2			
	Personas	1	Cualidades "femeninas" de juventud, debilidad y dependencia.	Hombres	1	De cultura patriarcal (Clientes)					
				Aquel	1		Familiares	1	Que maltratan		
				Redes mundiales de pedófilos	1	Que intercambian por Intenet o telefonía satelital pornografía con NNA y tienen sistemas de membresía.					
				Adultos	1	Inescrupulosos					
				responsables	1						

3.2. A nivel familiar	NNA	5		Adulto	1		Familia	3		El modelo patriarcal en los sistemas familiares produce desigualdad entre hombres y mujeres, el hacinamiento en familias económicamente deprivadas, las limitaciones vitales se reflejan en la distribución, uso y disfrute del espacio físico que genera agresiones a la individualidad de los niños(a)s, en pleno desarrollo; además facilita su exposición a la actividad sexual entre adultos y a ser víctimas de acoso y abuso sexual, que implica violencia física y/o psicológica de un adulto sobre el NNA, que en la mayoría de los casos hace parte del entorno familiar del(la) niño(a) y se posiciona en su autoridad sobre la víctima o en la relación de dependencia de ésta. En ocasiones son chantajeados para que no denuncie el abuso con regalos o	
	Ellos(as)	1		Abusador	1		Madres	4			
	Víctimas	3		Padres	1	Naturales	Padre	1			

	Hijos	1	de madres consumidoras de alcohol o drogas y, en algunos casos, de madres vinculadas a la prostitución.	Sustitutos	1	Maltratantes				dinero; y éste empieza a percibir que su cuerpo posee un valor de cambio, lo que puede incidir en la vinculación a la ESCNNA. El sentimiento de no haber sido deseados por la madre es un factor esencial de los conflictos de identidad y baja autoestima de los NNA sexualmente explotados, han escuchado de sus madres expresiones descalificadoras, con frecuencia son hijos de madres consumidoras de alcohol o drogas y, en algunos casos, vinculadas a la prostitución, en otros casos la función paterna no es asumida o es inadecuadamente afrontada por padres naturales o sustitutos maltratantes	
				Abusadores	1						
				Miembros	1	de familia					
				Amigo	1	de familia					

3.3. A nivel individual	NNA	1	Víctimas de ESC	Personas	1	Que explotan y utilizan a los NNA				Con frecuencia han crecido en ambientes sexuales inadecuados, donde al no contar con orientación sexual adecuada, interiorizan que el disfrute de la sexualidad se reduce a lo genital y desliga el sexo del afecto, su baja autoestima y búsqueda de exagerada de aprobación los hace vulnerables a la presión de personas que los explotan y utilizan.	
	Niños o adolescentes	2	que han experimentado contactos sexuales con personas de su mismosexo a edades tempranas							La falta de apoyo y rechazo a esta población los lleva a buscar círculos sociales más o menos marginales, donde pueden actuar o experimentar su orientación sin sentirse juzgados, tales como grupos de adolescentes homosexuales en la prostitución.	

Niño, niña o adolecente	1		Padre o padrastro	1					El abuso sexual distorsiona la relación consigo mismo, su percepción acerca su propio valor y el de su cuerpo, genera sentimientos de culpa y venganza contra su agresor y se transforma en autoagresión y venganza simbólica.	
			agresor	1	representado en el cliente					
									Muchos son vinculados a la ESCNNA por su ignorancia e ingenuidad, o por exceso de confianza en personas que aparentan ser amigos o posibles benefactores	
Víctimas	1	De engaños y manipulaciones	Proxenetas	1		Padres	2		La ausencia del diálogo en ambientes familiares, hacen que los NNA busquen aquien confiar sus vivencias, lo cual los expone al ESCNNA y los proxentas se aprovechan de esta debilidad.	
						Personas	1	que sustituyan a los padres		

				Quienes	1	Se aprovechan de la debilidad de NNA				El manejo inadecuado de la presión de los grupos adolecentes donde pocas veces se encausa de manera positiva la agresividad propia de esta etapa y el consumo de drogas que generalmente está asociado a una ruptura más o menos severa de los vínculos sociales.	
4.Factores precipitantes										Hacen referencia a las condiciones medio ambientales e individuales que empujan a la explotación sexual al niño, niña o adolescente que se encuentra predispuesto por su circunstancia personal, familiar o social.	
4.1. A nivel medioambiental	NNA	2		Agentes	2	Que captan y/o seducen a los NNA y asumen roles de parejas afectivas, amigos(as), impulsadores para mejorar condiciones de vida y protectores cuando hay una situación de necesidad, con complidad de otros actores sociales como agentes de polícia, empresrios y otros.				Por las diversas situaciones socioeconómicas en que se encuentren los NNA, algunos por su crianza en zonas de prostitución, o por su fácil influenciabilidad por personas que según sus necesidades les ofrecen satisfacerlas, a cambio de favores sexuales, los hacen vulnerables a ser víctimas de la ESCNNA.	
				Adultos o pares	1						
				Mujeres u hombres	1						

				Inductores	1						
				Explotadores	1						
	Niñas	1	Víctimas de ES que han crecido en zonas de prostitución	Administradores	1	de negocios de prostitución y/o explotadores					
	Hija	1		Madres	1	que inducen a la niña a la ES	Madres	2	que por su condición no les permite sentirse con autoridad moral para impedir la ES de su hija.		
	niños(as)	1		Clientes potenciales	1	vecinos, a,igos, transeúntes, novios					
4.2. A nivel familiar	NNA	1					Padres y madres	1	inescrupulosos	La expulsión del hogar, seguida de una exposición al riesgo, y donde la calle se convierte en sustituto de escuela y familia y espacio de socialización, así como la exigencia por parte de sus padres para que ayuden a cubrir los gastos del grupo familiar pidiéndoles dinero, precipitan la vinculación del NNA a la ESCNNA.	

4.3. A nivel individual	NNA	2	Víctimas de ES	Líderes	1	Negativos				El uso y abuso de sustancias psicoactivas, hacen que NNA busquen actividades y contextos altamente nocivos tales como la ES, muchos han sido inducidos por sus pares, quienes a veces los inician dentro del grupo y luego los vinculan con personas o redes de ESC, y aquel que ha sido maltratado(a), despreciado(a), abandonado(a) tiene una alta probabilidad de desmoronarse ante situaciones de crisis, llegando a situaciones límite como la vinculación a la explotación en prostitución o las drogas.	
	Niño, niña o adolecente	2	Que ha sido maltratado(a), despreciado(a), abandonado(a)	Pares	1						
	Ellos	1		Personas o redes	1	que se benefician con este tipo de comercio sexual					
	quienes	1		Miembros	1	Novio, marido, líder					

5. Formas de vinculación de NNA a la ESC	NNA	5		Adolescentes	1	de los colegios que por su relación de confianza, como novio, amigo o compañeros(as), contactan a otros.				Los pueden enganchar o inducir a la ESCNNA en sitios públicos como centros comerciales, maquinitas, bares, playas, etc., ser contactados por sus pares o amigos en los colegios, los padres los pueden dar a terceros a cambio de beneficios, o ser engañados por falsos anuncios de trabajo como modelos, meseras, promotoras de ventas, etc, en la ciudad o por fuera de ella, o reclutados por grupos armados ilegales, entre otros, como el internet.	
	Jovencitas	1	ingenuas	Padres	1	que se benefician entregando a sus hijas a terceros a cambio de una generosa colaboración					
	Niñas y adolescentes	1		Proxenetas y traficantes	1	de personas					
	Niñas	2		Grupos armados	1						
				Explotadores	1						
				Personas inescrupulosas	1						
6. Impacto de la ESC											

6.1.Efectos socioculturales	NNA	7		Personas	1	que promueven (Proxenetas y explotadores)				Sedimentación de la vida social: hay un acostumbramiento a la erotización de los cuerpos de los NNA y a la publicación en medios de violaciones de derechos contra los mismos, tampoco hay censura social contra la ESC que se presenta ante los ojos de todo el mundo. / La ESCNNA se asocia a otros delitos, en los que los NNA participan como víctima y a veces como ejecutores obligados. / La ESCNNA se asocia a problemas de salud pública.	
	Personas	1		Explotadores	1	Cuando estos son amigos o conocidos					
	Niñas y adolescentes	1		Clientes	1						
	Ellas	1		Clientes-Abusadores	1						
	Víctimas	1									
	Ejecutores	1	Obligados								
6.2.Efectos fisicos y psicológicos	NNA	1	Víctimas de ESC							Son afectados física y psicológicamente. Estas experiencias reiteradas comprometen su vida, salud y desarrollo físico, mental, afectivo y social.	

6.2.1.Efectos físicos	NNA	1								Se hacen vulnerables a las ITS, embarazos no deseados, abortos, desnutrición y otras enfermedades; el maltrato físico que les puede ocasionar lesiones físicas, heridas de cuchillo o por arma de fuego, o fracturas por golpizas, etc.	
6.2.2.Efectos psicológicos										Lesión profunda en su autoestima generándose sentimientos de desesperanza, ineficacia personal e incompetencia social, que se proyectan sobre el entorno aumentando los comportamientos disociados y el sentimiento de marginalidad, la falta de tolerancia al error y a la fustración, tendencia a conductas destructivas entre otras.	
Anexo 3. Consulta de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	Hijos	1					Familias	1			Que las familias den más amor y comprensión a los hijos, los orienten y acepten.

	Niños, niñas y adolescentes	1					Familias	1	de los jóvenes		Vincularlas más al proceso.
							Víctimas	1			Darles más continuidad a los convenios para la atención a víctimas y establecer permanentemente dichas acciones.
							Colegios	1			Reforzar las campañas de sensibilización sobre la ESC.
							Comunidades	1			
							Personas	1	del País		Difundir y capacitar más en el país para que haya un compromiso social frente a la problemática
	Niños y niñas	1		Explotadores	1		Autoridades	1	más atentas		
							Organizaciones	1	Que trabajan en torno a la problemática		Darles más recursos

*Anexo 4. Marco Institucional. 1. Competencias institucionales a nivel nacional							Rama Ejecutiva del Estado del Nivel Nacional	1	Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto de Bienestar Familiar-ICBF, Defensor de familia, Ministerio de Educación, Min. de Comercio, Industria y Turismo, Min. de Comunicaciones, Min. del Interior y de Justicia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, DAS-INTERPOL, Policía Nacional, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN		
							Rama Judicial	1	Fiscalia General de la Nación, Instituto de Nacional de Medicina y Ciencias Forenses		
							Órganos de control del Estado	1	Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo		
2. Competencias institucionales a nivel local							Gobernaciones y Alcaldías	1			
							Secretaría de Salud	1			
							Comisarías de Familia	1			
							Personerías Municipales	1			

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Costa Rica / 1970 / Código Penal / Ley 4573 del 4 de mayo

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#		
92	Ofendida	1		Procesado	1	Matrimonio				
				Condenado	1					
	Menor						Representantes legales de la menor	1	No oposición	
93				Condenado	1		Jueces	1	Sentencias de perdón, previo informe del Instituto de Criminología sobre su personalidad, en estos casos:	
5)	Mujer	1	Causar su propio aborto si el embarazo ha sido consecuencia de una violación							
7)	Persona ofendida	2	Solicitar el perdón del condenado	Autor de un delito de rapto, estupro o abusos deshonestos.	2		Representantes legales de la persona ofendida	1	Solicitar el perdón del condenado.	
			Menor de edad				Juez	1	No puede otorgar el perdón si el PANI se opone cuando la persona ofendida es menor de edad.	
8)	Ofendida	1	Mayor de 15 años, con consentimiento	Autores	1	Delitos inciso anterior, con intención de casarse	Patronato Nacional de la Infancia	1	Consentimiento expreso	

130	Otro	1		El que	1	Contagie a otro, con conocimiento de estar afectado por una enfermedad venerea.				
156	Persona	1	De cualquier sexo	Quien	2	Se haga acceder o tenga acceso carnal, por vía oral, anal o vaginal, o introducir por vía vaginal u oral uno varios dedos u objetos, en los siguientes casos:				
1)	Víctima	2	Menor de 12 años							
2)			Sea incapaz o se encuentre en incapacidad de resistir.							
3)										Empleo de la violencia corporal o intimidación.
157	Vïctima	1		Autor	1	Sea un ascendiente, descendiente o hermano por consanguinidad o afinidad o se produzca la muerte de la víctima.				
158	Víctima	1	Grave daño en su salud, con ocasión de la violación.							
				Encargado de la educación, guarda o custodia.						
				Dos o más personas.		Cometen el hecho.				

				Ministros religiosos, profesionales o cualquier iembro de la fuerza pública.						Prevalerse de su cargo.
159	Personas menores de edad	1								Aprovechándose de la edad.
	Persona de cualquier sexo	1	Mayor de doce y menor de quince, aun con su consentimiento.	Quien	1	Se haga acceder o tenga acceso carnal por via oral, anal o genital.				
						Introduzca por via vaginal o anal uno o varios dedos u objetos.				
	Víctima	1	Mayor de 12 años y menor de 18	Agente	1	Tenga la condición de ascendiente, tío, tía, hermano, hermana, consagüineos o afines, tutor o guardador.				
160	Personas menores de edad	2	De cualquier sexo	Quien	1	Pague o prometa pagar, o darle alguna ventaja económca o de otra naturaleza para que ejecute actos sexuales o eróticos.				Relaciones sexuales remuneradas.
	Persona ofendida	3	Menor de doce años.							
			Mayor de doce y menor de quince.							
			Mayor de quince años y menor de dieciocho.							

161	Persona	2	Menor de edad	Quien	2	Realice actos con fines sexuales contra.				De manera abusiva.
			Incapaz			Obligue a actos sexuales a un agente, a sí misma o a otra persona.				
1)	Persona ofendida	2	Menor de doce años.							
2)				Autor	3	Se aproveche de la vulnerabilidad.				
			Se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.							Violencia corporal o intimidación.
3)	Víctima	2				Sea ascendiente , descendiente, hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro o madrastra, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.				
4)						Se prevalece de su relación de confianza, medie o no relación de parentesco.	Familia			Prevalecimiento de su relación de confianza con la víctima o con la familia.
163	Mujer	1		Al que		Con fines libidinosos sustrajere o retuviere a una mujer.				Mediación de engaño o alguna de las circunstancias previstas en el art. 156.

164	Mujer honesta	1	Mayor de doce y menor de quince años, con su consentimiento.	El que		Rapte con fines libidinosos.				
165				El que		Rapte con fines de matrimonio.				
	Raptada	1				Restituyere su libertad.				
						La coloque a disposición de su familia sin haber intentado ningún acto deshonesto.				
167	Personas	5	Menores de edad o incapaces	Quien	2	Promueva la corrupción o la mantenga en ella.				
						Utilice con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos públicos o privados.				Se entiende por corrupción:
1)						Ejecutar actos sexuales o eróticos ante personas.				
2)						Hacer ejecutar a otros actos sexuales o eróticos, en presencia de personas.				
3)						Hacer participar, en actos sexuales o eróticos, a personas en presencia de otros.				

168										
1)	Víctima	1	Menor de 12 años							
2)										El hecho se ejecuta con propósito de lucro.
3)										El hecho se ejecuta con engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coacción.
4)	Víctima	2		Autor	2	Ascendiente, descendiente o hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyugue o persona en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.				
5)							Familia	1		Prevalecimiento de la relación de confianza.
169	Personas	2	De cualquier sexo	Quien	2	Promueva la prostitución, las induzca a ejercerla, las mantenga en ella o las reclute con ese propósito.				

						Las mantenga en servidumbre sexual.				
170										
1)	Víctima	4	Menor de 18 años.							
2)										Si media engaño, violencia, abuso de autoridad, situación de necesidad de la victima o cualquier medio de intimidación o coacción.
3)				Autor	1	Ascendiente, descendiente o hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyugue o persona en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.				
4)							Familia	1		Prevalecimiento de la relación de confianza.
171	Persona		Que ejerza la prostitución	Quien		Se haga mantener, aunque en forma parcial.				Coacción.
	Persona ofendida	2	Menor de doce años.							
			Mayor de doce años y menor de dieciocho.							

172	Personas de cualquier sexo	1		Quien	1	Promueva, facilite o favorezca la entrada y salida del pais de personas para que ejerzan la prostitución o para mantenerlas en servidumbre sexual o laboral.				
173	Personas	1	Menores de edad o su imagen	Quien	2	Fabrique o produzca material pornográfico.				
						Comercie, transporte o ingrese al país este tipo de material.				Fines comerciales.
174	Personas	2	Menores de edad o incapaces	Quien	2	Comercie, difunda o exhiba material pornográfico a personas.				
			Menores de edad			Exhiba, difunda, distribuya o comercie, por cualquier medio y cualquier título, material pornográfico en el que aparezcan personas menores de edad o donde se utilice su imagen, o lo posea para estos fines.				

175				Los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad, el cónyuge, los hermanos y otras personas.	1	Cooperen por cualquier acto directo a la perpetración de los delitos correspondientes a esta sección y cuya participación no haya sido tipificada expresamente.				Abuso de autoridad o de su cargo.

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Sentido pronóstico
Extinción de la pena
Extinción de la pena
No extinción de la pena
Extinción de la pena

Prisión
Prisión
Agravamiento de la pena.
Agravamiento de la pena.

Prisión
Prisión
Cuatro a diez años
Tres a ocho años.
Dos a seis años.

Prisión
Agravamiento de la pena
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión
Disminución de pena
Prisión

Aumento de la pena, en lo dispuesto en el art. anterior, en los siguientes casos:
Aumento de la pena.
Prisión

Aumento de la pena, en lo dispuesto en el art. anterior, en los siguientes casos:
Prisión
Aumento de la pena.

Prisión
Aumento de pena si media el proxenetismo agravado (art. 171).
Prisión
Aumento de la pena.
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión (penas iguales que las de los autores)

Costa Rica / 1998 / Código de la Niñez y la Adolescencia / Ley 7739 del 6 de enero

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
2	Niño o niña	2	Toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho.								
	Adolescente	3	Toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho.								
13	Personas menores de edad	2	Derecho de ser protegidas				Estado	1			Protegerá a la persona menor de edad contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral.
							Patronato Nacional de la Infancia	1			Desarrollarán programas y fortalecerán la creación de redes, para prevenir el abuso, el maltrato y la explotación contra las personas menores de edad.
							Instituto Mixto de Ayuda Social	1			
							Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1			
							Organizaciones	1	De la sociedad civil		

24	Personas menores de edad	1	Derecho al respeto de su intregridad								Tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Esto comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.
49	Personas menores de edad	1					Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, donde se lleven para atenderlas.	1			Estarán obligados a denunciar cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra las personas menores de edad.
							Autoridades y personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se les preste algún servicio.	1			
53	Persona menor de edad	1	Portadora de VIH o enferma de SIDA				Caja Costarricense de Seguridad Social	1			Brindar asistencia médica, psicológica y tratamiento
58	Personas menores de edad	2					Estado	1			Garantizará, fomentará y favorecerá variados derechos, entre ellos, la promoción y difusión de los

	Adolescente	1									derechos de las personas menores de edad, y la inclusión en programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las ETS, el sida y demás dolencias graves.
94	Personas adolescentes	1								Prohíbase el trabajo en lugares insalubres y peligrosos, expendios de bebidas alcohólicas o en actividades en las que su propia seguridad estén sujetas a su responsabilidad.	
	Menor de edad	1									

Costa Rica / 1999 / Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad / Ley 7899 del 28 de julio

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
156	Persona	1	De cualquier sexo	Quien	2	Se haga acceder o tenga acceso carnal, por vía oral, anal o vaginal, o introducir por vía vaginal u oral uno varios dedos u objetos, en los siguientes casos:					Prisión
1)	Víctima	2	Menor de 12 años								
2)			Sea incapaz o se encuentre en incapacidad de resistir.								
3)										Empleo de la violencia corporal o intimidación.	
159	Personas menores de edad	1								Aprovechándose de la edad.	Prisión
	Persona de cualquier sexo	1	Mayor de doce y menor de quince, aun con su consentimiento.	Quien	1	Se haga acceder o tenga acceso carnal por via oral, anal o genital.					
						Introduzca por via vaginal o anal uno o varios dedos u objetos.					
	Víctima	1	Mayor de 12 años y menor de 18	Agente	1	Tenga la condición de ascendiente, tío, tía, hermano, hermana, consagüineos o afines, tutor o guardador.					

160	Personas menores de edad	2	De cualquier sexo	Quien	1	Pague o prometa pagar, o darle alguna ventaja económca o de otra naturaleza para que ejecute actos sexuales o eróticos.				Relaciones sexuales remuneradas.	Prisión
	Persona ofendida	3	Menor de doce años.								Cuatro a diez años
			Mayor de doce y menor de quince.								Tres a ocho años.
			Mayor de quince años y menor de dieciocho.								Dos a seis años.
161	Persona	2	Menor de edad	Quien	2	Realice actos con fines sexuales contra.				De manera abusiva.	Prisión
			Incapaz			Obligue a actos sexuales a un agente, a sí misma o a otra persona.					
1)	Persona ofendida	2	Menor de doce años.								Agravamiento de la pena
2)				Autor	3	Se aproveche de la vulnerabilidad.					
			Se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.							Violencia corporal o intimidación.	
3)	Víctima	2				Sea ascendiente , descendiente, hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro o madrastra, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.					

4)						Se prevalece de su relación de confianza, medie o no relación de parentesco.	Familia			Prevalecimiento de su relación de confianza con la víctima o con la familia.	
167	Personas	5	Menores de edad o incapaces	Quien	2	Promueva la corrupción o la mantenga en ella.					Prisión
						Utilice con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos públicos o privados.				Se entiende por corrupción:	
1)						Ejecutar actos sexuales o eróticos ante personas.					
2)						Hacer ejecutar a otros actos sexuales o eróticos, en presencia de personas.					
3)						Hacer participar, en actos sexuales o eróticos, a personas en presencia de otros.					
168											Aumento de la pena, en lo dispuesto en el art. anterior, en los siguientes casos:
1)	Víctima	1	Menor de 12 años								
2)										El hecho se ejecuta con propósito de lucro.	Aumento de la pena.

3)										El hecho se ejecuta con engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coacción.	
4)	Víctima	2		Autor	2	Ascendiente, descendiente o hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyugue o persona en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.					
5)							Familia	1		Prevalecimiento de la relación de confianza.	
169	Personas	2	De cualquier sexo	Quien	2	Promueva la prostitución, las induzca a ejercerla, las mantenga en ella o las reclute con ese propósito.					Prisión
						Las mantenga en servidumbre sexual.					
170											Aumento de la pena, en lo dispuesto en el art. anterior, en los siguientes casos:
1)	Víctima	4	Menor de 18 años.								

2)										Si media engaño, violencia, abuso de autoridad, situación de necesidad de la victima o cualquier medio de intimidación o coacción.	
3)				Autor	1	Ascendiente, descendiente o hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyugue o persona en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.					
4)							Familia	1		Prevalecimiento de la relación de confianza.	
171	Persona		Que ejerza la prostitución	Quien		Se haga mantener, aunque en forma parcial.				Coacción.	Prisión
	Persona ofendida	2	Menor de doce años.								Aumento de la pena.
			Mayor de doce años y menor de dieciocho.								
172	Personas de cualquier sexo	1		Quien	1	Promueva, facilite o favorezca la entrada y salida del pais de personas para que ejerzan la prostitución o para mantenerlas en servidumbre sexual o					Prisión
											Aumento de pena si media el proxenetismo agravado (art. 171).
173	Personas	1	Menores de edad o su imagen	Quien	2	Fabrique o produzca material pornográfico.					Prisión

						Comercie, transporte o ingrese al país este tipo de material.				Fines comerciales.	Aumento de la pena.
174	Personas	2	Menores de edad o incapaces	Quien	2	Comercie, difunda o exhiba material pornográfico a personas.					Prisión
			Menores de edad			Exhiba, difunda, distribuya o comercie, por cualquier medio y cualquier título, material pornográfico en el que aparezcan personas menores de edad o donde se utilice su imagen, o lo posea para estos fines.					

Costa Rica / 2001 / Plan nacional contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes / Agosto

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#		
1. Contextualiza-ción del problema	Niñez	1					Sociedades	1		El auge de la industria del sexo está ligado a factores como toures sexuales; distribución de materiales pornográficos; una sociedad que incentiva la cultura patriarcal que fortalece el adultocentrismo, legitimando el autoritarismo y el manejo del poder contra NNA; el anonimato y la impunidad de clientes, proxenetas e intermediarios, así como la existencia de
	Adolescencia	1		Clientes proxenetas e intermediarios	1		Sociedad Costarricense	1		
	Niñas	7					Víctimas	2		
	Niños	7					Sociedad	2		

	Adolescentes	3					Costa Rica	1		así como la existencia de una red criminal internacional organizada que la protege y estimula. Entre los factores de riesgo se encuentran: hogares en condiciones de pobreza, deserción escolar, violencia intrafamiliar, violencia sexual, debilidad en los mecanismos comunitarios para la prevención y solidaridad, insuficiente reconocimiento social sobre el problema de la explotación sexual, proliferación de redes y empresas de ESCNNA, y deterioro de valores morales y aspiraciones desmedidas de consumo.
	Persona menor de edad	1		Explotadores sexuales	1		Gobierno			Tres tipos de explotación sexual: utilización de niños y niñas para relaciones sexuales, para la producción de pornografía y para espectáculos sexuales. Cuatro modalidades de explotación sexual: explotadores locales, turismo sexual, tráfico de niños y niñas con fines de
				proxenetas	1					
				taxistas	1					
				dueños de hoteles y bares	1					
				saloneros	1					
				vendedores ambulantes	1					
				familiares	1					

				clientes prostituyentes	1					niños y niñas con fines de explotación, y divulgación de pornografía en Internet.
2, Principios orientadores	Niñez	1								
	Adolescencia	1								
	Niños	3		Exploradores	1					
	Niñas	3								
	Adolescentes	3								
	Personas menores de edad	1					Estado	1		
							Actores	1		
							Víctimas	1		
	Niñas	2								Cuando son explotados sexualmente muchos otros

Niños	2								derechos también son violados: la salud física y mental, la educación, etc.
Adolescentes	2								
Niñas	1	Víctimas	Personas	1					
Niños	1		Los que	1					
Adolescentes	1								
Menores de edad	1					Sociedad	1		
Población infantil y adolescente	1					Hogar	1		
Personas menores de edad	1					La comunidad	1		
						Organizaciones de la sociedad civil	1		
						Estado	1		

3, Objetivo general	Niños, niñas y adolescentes	1								
3, Meta General							Víctimas	1		
4, Áreas estratégicas de acción	Niños, niñas y adolescentes	1								La ESC es un fenómeno multicausal y multifacético
4, 1, Preven-ción	Niños, niñas y adolescentes	1					Personas, hogares, organizaciones comunitarias, instituciones públicas y privadas	1		

4, 2, Jurídica. a, Reformas legales	Niñas, niños y adolescentes	1		Quienes	1					
	Personas menores de edad	1								
4, 2, 2, Jurídica. b, Represión	Niños, niñas y adolescentes	1								
	Población infantil y/o adolescente	1	Víctima del problema	Actores	1					
				Los que	1					
4, 3, Atención directa a las víctimas	Personas menores de edad	2					Estado	2		
	Población infantil y adolescente	1	Víctima							Las acciones atencionales parten de la detección e implican aspectos bio-psico-sociales y espirituales que integran aspectos como: abordaje terapéutico, auxilio económico, tratamiento especializado según necesidades específicas como drogas, embarazo, fase avanzada de ES, tratamiento médico, reinserción escolar dentro

	Niñas, niños y adolescentes	1								de su contexto familiar y comunal.
5, Desarrollo de acciones										
5, 1, Preven-ción	Niñez y Adolescencia	5		Redes de explotadores	1		Actores sociales e institucionales	1		Su capacitación está orientada a proteger a ésta población, contra el maltrato, abuso sexual y ESC que se presenta en los ámbitos distritales, cantones, provinciales y nacional.
	Niñas	2					Funcionarios	1	Agentes de construcción de procesos de protección y apoyo sociofamiliar y comunitario	
	Niños	2								
	las	2								
	los adolescentes	2								
5, 1, Prevención: Objetivos específicos	Niñas, niños y adolescentes	1					Gobiernos municipales	1	Agendas	
	Niñez y Adolescencia	1					Actores sociales	1		
	Personas menores de edad	1								

5, 1, Prevención: Estrategias	Personas menores de edad	1					Instituciones gubernamentales	1	Del sector social y de justicia vinculadas al tema.	
							Gobierno	1		
							Sociedad civil	1	Familias, comunidades,	
	Menores	1								
	Niñas, niños	1								
	Niñez y Adolescencia	1								
	Niñas	1		Actores	1		Centros de educación	1	Escenarios claves	
	Niños	1					Familias y hogares	1	De las y los estudiantes.	
	Las	1					Persona policial	1		
	los adolescentes	1					Sector de servicios turísticos	1	Hoteles, restaurantes, bares y taxistas.	
	Las	2								

	Los estudiantes	2								
	Niñez y Adolescencia	1					Ciudadanía	1	en general	Conscientizar a la ciudadanía para cambiar aquellas ideas, actitudes y prácticas de la sociedad costarricense que contribuyen a que puedan ser explotados (as) sexualmente esta población.
	Niños	1					Sociedad	1	Costarricense	
	Niñas	1								
	las	1								
	los adolescentes	1								
	Niñas	3					Hermanas y hermanos	1	De las víctimas	
	Niños	3					Víctimas	1		
							Padres o responsables	1		
	Niñas, niños y adolescentes	1		Explotadores	1					
				Intermediarios	1					
				Otros	1					
5, 1, Prevención: Metas	Personas menores de edad	2		Explotadores Sexuales comerciales	1		Educadores	1	De escuela y colegios.	
	Estos/as	1					Padres, madres y encargados de familia	2		

	Niñez y adolescencia	1					Funcionarios policiales y judiciales	1	Agentes de construcción de procesos de prevención, protección y apoyo comunitario.	
							Docentes	1		
							Personal	1	Policiales y judiciales	
							Ciudadanía	1	en general	
							Funcionarios	1	Del sector turismo	
5, 1, Prevención: Población objetivo	Niñas, niños y adolescentes	5		Víctimas						En vulnerabilidad social y de sus hogares: Por Violencia doméstica, vulnerabilidad socioeconómica, drogadicción y donde el mercado del sexo es el medio de subsistencia familiar.
	Niñas, niños y adolescentes	1		Que no están en la educación formal						Estrechamente vinculado con la pobreza y no hay una instancia donde se les pueda contactar como grupo.
	Niños, niñas y adolescentes	1		Que asisten a la educación formal			Docentes	1		Este grupo impacta proveyendo conocimiento para la prevención, detección y creación de sistemas de alerta.
							Hogares	1		
5, 2, Jurídico: Reformas Legales: Punto de partida	Niñas, niños y adolescentes	3					Costa Rica	1		
	Niño	1					Poder Ejecutivo	1		
	Infancia	1					CONACOES	1	Comisión	

	Madre adolescente	1					Asamblea Legislativa	1		
	Niñez y adolescencia	1		Quienes	1	Infringen la Ley.				La Ley 7899, marcó un notable cambio jurídico al reformar la ideología, e lenguaje y conceptos de diversos artículos del Código Penal y al crear nuevos delitos referentes a la ESC, llegaron a cubrir vacíos de impunidad.
	Personas menores de edad	1								
	Infantil	1								
	Niñas	1								
	Niños	1								
	Los	1								
	Las adolescentes	1								
5, 2, Jurídico: Reformas Legales: Objetivos específicos	Niños, niñas y adolescentes	1		Personas	1	Que promuevan la ESC				
5, 2, Jurídico: Reformas Legales: Acciones sustantivas	Niños, niñas y adolescentes	2					Comisión Nacional contra la ESC de Niñas, Niños y Adolescentes (Conacoes)	1		
	Niño	1								
	Niños	2								
	Infantil	1								
	Menores	4								

Personas menores de edad	1					Ministerio de la Presidencia	1		
						Ministerio de Justicia	1		
						Fiscalía de Delitos Sexuales	1		
						Sociedad civil organizada	1		
Menores de edad	1								
			Turistas	1	con antecedentes delictivos vinculados a la ESC				

	Menores	1	Extranjeros							
							Empresas	1	turísticas	
5, 2, Jurídico: Reformas a la Legislación Penal y Procesal Penal	Personas menores de edad	2								
	Persona	1	Menor de 13 años				Persona	1	cualquier sexo	Considerará violación el acceso carnal con persona de cualquier sexo cuando se produzca aprovechándose de la vulnerabilidad de la víctima.

			Quien	1					Penalizando a quien facilite la comisión de este delito y se introducen nuevamente los términos de actos sexuales perversos, prematuros o excesivos.
			Quien	1					Penalizando a quien facilite la comisión de este delito.
Menores de edad	2								

	Niñas, niños y adolescentes	1		Explotadores sexuales	2					Por considerar que amasan fortunas con la ES, se propone adicionar 5 art. en la Sección tercera de los Delitos Sexuales del C. P. para poder decomisar los bienes utilizados para estos delitos.
	Niñez y Adolescencia	1	Código				Representante	1	Del Ministerio Público	
				Encausado	1					Se reforma el art. 33 del C. P. P. pues se considera que su redacción actual propicia la impunidad, dado que los plazos de prescripción se reducen a la mitad desde el momento en que se verifica la primera imputación formal de los hechos.
5, 2, Jurídico: Represión: Punto de partida							Unidad Especializada contra los Delitos Sexuales y la Violencia Intrafamiliar	1	Del Ministerio Público	
				Terceras personas	1		Fiscal General	1	De la República	

	Niñas, niños y adolescentes	1	Unidad contra la ES en el Min. de Seguridad Pública							
							Gobierno	1	de Estados Unidos y Costa Rica	
				Personas	1	53 procesadas (16 extranjeros y 37 nacionales)	Autoridades judiciales y policiales	1		
				Ellas	1	23 condenadas				
				9	1	Prisión preventiva				
				8	1	Otras medidas cautelares.				

5,2, Jurídico: Objetivos Específicos	Personas menores de edad	2								
5,2, Jurídico: Metas										

	Personas menores	1								
5,3, Atención Directa a Víctimas: Punto	Niñas	1	Víctimas de ESC				Hogar Mi Tía Tere	1	Albergues	
							El Cambio	1		

de partida	Niñas y Adolescentes Mujeres	1								
5,3, Atención Directa a Víctimas: Objetivos específicos							Víctimas	4	de ES	

5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa	Niñez y adolescencia	1	Sujetos de derechos civiles, sociales y políticos				Costa Rica	1		M. A. D. identifica dos momentos de acción: El primero es la detección de la población víctima de ESC y el otro, la atención propiamente dicha.
	Niñas y Niños	1					Población	1	Víctima de ESC	
5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa: Detección	Niñez y	1	Código				Instituciones	1	del Estado	
							Personas	1	Víctimas de ESC	
				Extranjeros	1	Que permanecen en el país en actividades asociadas a la ESC.	Autoridades	1	de Migración	
	Persona menor de	2	detectada							
	las y los menores de edad	1	afectados por ESC				Víctimas	1		

	Personas	1	Menores de 18 años afectadas por ESC.							
5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa: Acciones de atención	Persona menor de edad	7					Servicio de valoración	1		Determinará el riesgo de reincidencia en que se encuentre la persona menor de edad, así como la contención familiar con la cual pueda contar. Éstas deben permanecer en la sede hasta que se localicen sus padres, de no poder ubicarlos pasarán a ser protegidas por la Oficina Local del PANI.
	Personas menores	1					PANI	4		
	Hija o hijo	1					Personas	2	Que se detecten	
	Niñas y niños	1	Víctimas de ESC				Padres y madres	1		
	Niñas	1	Víctimas				Clínica	1	Adolescente	
	Niños	1					Víctimas	1	de ESC.	

							Las/los adultos	1	responsables de la protección de las niñas y los niños.	
							MEP	2	Sistema educativo	
							Maestra	1		
							Maestro	1		
							Juntas de Protección	1	a la Niñez	
							Otras	1	Víctimas potenciales	
5,3, Atención Directa a Víctimas: Modelo de Atención Directa: Acciones de atención: Creación de un albergue	Niñas, niños y adolescentes	2	Víctimas de ES							
6, Evaluación y Seguimiento							Gerencia	1	Instancia gubernamental dedicada a controlar la coordinación y ejecución de acciones contra la ESC.	

	Niñez y	1								
	Población objeto	1	Grupo de niñas, niños y adolescentes que por su condición de pobreza se encuentran en vulnerabilidad social.				IMAS	1		
	Niñas, niños y adolescentes	1					Víctimas	1		

Sentido pronóstico

Emprenderá acciones represivas contra todos los sitios en donde se promueve y practica la ESC, los grupos organizados que reclutan, coordinará acciones policiales y judiciales para desarticular redes desde los proxenetas hasta cualquier persona o entidad que tenga	

entidad que tenga participación directa o indirecta en ese negocio e impulsará la reforma al marco jurídico y penal y desarrollará acciones integrales de reinserción social para que gocen de todos sus derechos.
Garantizar los derechos reconocidos en los Convenios Internacionales y en la Legislación nacional
Nunca culpar o responsabilizarlos de los actos a los cuales son inducidos u obligados.
Crear una cultura de cero tolerancia contra los patrones culturales que justifican el autoritarismo, la discrecionalidad, la arbitrariedad que tienen los adultos para con los niños, niñas y adolescentes.
Está en la obligación de garantizar protección contra la explotación sexual, teniendo en cuenta que la responsabilidad es de toda la sociedad en conjunto.
Estos derechos también deben ser restituidos.

Deben ser tratados como víctimas de todos aquellos que directa o indirectamente se benefician o toleran la ESC.
La ESC está presente en todos los sectores sociales y los de mayor vulnerabilidad, son los grupos en condición de pobreza que requieren más prevención y atención preferencial.
La lucha para erradicar la ESC implica la participación de sectores sociales claves en el acompañamiento del desarrollo integral.
Los esfuerzos que se ejecuten deben tener una coordinación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria y obedecer a un enfoque holístico de atención de atención de la problemática.

Las instancias involucradas deben asumir un compromiso de interacción permanente, con funciones específicas y diferenciadas para ser un solo equipo.
Desarrollar esfuerzos sistemáticos y sostenibles para atacar las causas estructurales y transformar las condiciones más inmediatas que generan la ESC en el país.
Prevenir y erradicar la ESC, y restituir los derechos de las víctimas.
Su erradicación debe ser objeto de acciones en diversos campos.
Los esfuerzos sistemáticos y sostenibles deben estar dirigidos a incidir en la causas estructurales y a transformar las condiciones más inmediatas que generan la ESC en el país.

Revisar y modificar el marco jurídico nacional para reprimirlos y que se lucran y utilicen con fines de ESC. Teniendo en cuenta los cuatro ámbitos del fenómeno: la prostitución, la pornografía infantil, el turismo sexual y el tráfico de personas menores de edad. El éxito de esto, implica acciones en las áreas de prevención y de atención.
Serán orientadas a reprimir judicialmente a los que propician el fenómeno e intervienen en su concreción.
Debe complementarse con las órdenes legislativo, represivo y preventivo para garantizar la protección integral.
Los planes a nivel internacional incorporan la participación de las niñas, niños y adolescentes y el componente de investigación, para los efectos de este plan, estos elementos deben ser ejes transversales.

La prevención debe sustentarse en una garantía de los Derechos Humanos, para el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia en riesgo de ESC, por medio de un Plan Nacional, la reforma de los marcos jurídicos y prácticas de protección integral a nivel nacional y local, acordes con una nueva ética social para el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.
Diseñar y coordinar programas de apoyo a las familias vulnerables, a nivel local, nacional, regional e internacional.
Priorizar la atención en lugares geográficos específicos.
Crear canales de cooperación entre los países.
Apoyar procesos de capacitación de actores sociales claves en el desarrollo integral de esta población.

Contribuir en la divulgación, comunicación social, sensibilización, información y formación sobre cómo prevenir la ESC.
Crear redes de detección, monitoreo y evaluación de las dimensiones e impacto de la ESC.
Articular las acciones de sus instituciones gubernamentales con las distintas instancias de la sociedad civil para enfrentar la ESC.
Descentralizar y apoyar el trabajo en el nivel local, creando Sitios Centinelas mediante los cuales se promueva la participación comunitaria para prevenir, identificar, denunciar y remitir situaciones de ESC.
Las acciones de prevención contra la ESC se pueden desarrollar desde los centros de educación por la relación con sus familias, la capacitación del personal de las diferentes instituciones gubernamentales, son importantes por el contacto que mantiene con las situaciones de ESC y les permite una mejor

permite una mejor interpretación y aplicación de la legislación. Haciendo también módulos de capacitación para el sector de servicios turísticos.
Se realizarán campañas de prevención contra la ESC, por TV, radio y medios escritos sobre la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.
Seguimiento y apoyo a la deserción escolar, trabajo en las calles, familiares de víctimas de ESC, niños y niñas con desintegración familiar e incapacidad de los padres o responsables para dar una buena educación.
Se harán campañas sobre la ilegalidad de la ESC.
Informar y capacitar a la ciudadanía en general... en cómo identificar, atender y denunciar situaciones de ESC, al igual que al personal policial y judicial,

actualizar constantemente el Curso Básico Policial, involucrarlos con la ciudadanía a redes locales de prevención, incorporar el tema al currículo de carreras de turismo y capacitar a sus funcionarios, y utilizar el programa de informática educacional para prevenir e informar sobre ESC.
Ubicarlos mediante EBAIS, Clínicas del Adolescente, la línea Cuenta Conmigo y otras instancias.
Tiene un marco jurídico que garantiza los derechos de esta población, en particular el respeto por su integridad física y mental, está

física y mental, esta compuesto tanto por convenios internacionales, como leyes y decretos que van desde la no tolerancia hacia todas las formas de ESC.
Un constante análisis de la aplicación práctica de la Ley 7899, hace evidente la necesidad de revisar y reformar muchos artículos contenidos en la Ley y otros más contemplarlos en el Capítulo de Delitos Sexuales del Código Penal.
Fortalecer los instrumentos dirigidos a sancionar. Aprovechar la experiencia internacional para fortalecer y actualizar la legislación costarricense.
Promulgación de los decretos ejecutivos.
Aprobación del CDN-PF-VPN
Modificar la Ley 7425, para permitir intervenir las comunicaciones en las investigaciones que tengan que ver con ESC de menores.

Aprobación del proyecto de Fortalecimiento de la lucha contra la ES, mediante la reforma de varios artículos del Código Penal y la participación de varias instancias gubernamentales y de la sociedad civil.
Adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal de la República de Costa Rica, Ley No. 4573 del 4 de Mayo de 1970, Expediente No.13.909, para penalizar la difusión por cualquier medio de material pornográfico o erótico en el que aparezcan menores de edad o su imagen.
Adición de un inciso 4 al artículo 6 del Código Penal (proyecto de represión extraterritorial de los Delitos Sexuales contra Menores). Expediente Nº 14204
Promulgación de decretos que restrinjan el ingreso de turistas con antecedentes delictivos vinculados a la ESC de menores.

Modificar la legislación que regula el ingreso de menores extranjeros con el fin de detectar si se encuentran en riesgo de ESC.
Modificar la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, para sancionar a aquellas que usen o toleren el uso de sus instalaciones para la ESC.
Reforma y adición de artículos al Código penal, Ley 4573 de 1970 y al Código Procesal Penal, Ley 7594 de 1996.
Se modifica el art. 156 de C. P. de manera que se esté en presencia de una violación siempre que se tenga acceso carnal.
La modificación que se plantea en el tipo de penal de violación en cuanto al aumento de edad de 12 a 13 años, obliga a modificar los art. 159, 161, 168 y 171 del C. P.

Se delimitan con más claridad las líneas de parentesco establecidas para la calificación de los delitos, así como se aclara el tema de las relaciones de poder o confianza, del C. P.
Se modifica la figura de Corrupción
Se modifica la figura de proxenetismo.
Se modifica el art. 173 y 174, penalizando la fabricación y difusión de material pornográfico en el que se utilicen menores de edad. Y se propone penalizar también la tenencia o exhibición por cualquier medio, de este material.
Se derogan los art. Del C. P. relacionados con el rapto, considerando que el bien jurídico tutelado ya ha sido protegido por otras figuras del C. P.

Se modifica el art. 18 del Código Procesal Penal, con lo cual se garantiza a esta población el derecho de denunciar una acción cometida en su perjuicio y a ejercer las acciones civiles correspondiente.
Unidad creada en 1998 y solamente por delegación del Fiscal General de la República tiene competencia nacional, se conocen todos los delitos provenientes de la violencia intrafamiliar, tales como delitos contra la vida, sexuales, patrimoniales, etc.

Unidad creada en 1999 y también se conforme+o una unidad especial del OIJ.
Actualmente se trabaja en la coordinación de las diferentes instancias de investigación de problemática, en el diseño de impacto de las medidas de represión y en el seguimiento a las acciones de cooperación entre el Gobierno de Estados Unidos y Costa Rica para la capacitación de autoridades judiciales y policiales y se desarrollan operativos represivos en los escenarios donde están presentes manifestaciones de ESC.
Como resultado de las acciones policiales y judiciales, entre 1998 y 2001 se han recibido en la fiscalía 506 denuncias.

Mejorar la aplicación recíproca de los sistemas represivos para una mayor cooperación. Controlar la aparición de plataformas de ESC a escala comunitaria. Garantizar la protección de esta población en los operativos represivos. Fortalecer la labor de la fiscalía contra la violencia doméstica y los delitos sexuales aplicando la ley contra la ES de esta población.
Crear un Plan permanente de capacitación a nivel nacional que facilite abordar de manera correcta la materia y contemple estrategias de investigación y ejecución de los procedimientos policiales y judiciales para la captura, procesamiento, sentencia y/o extradición en casos de ESC.
Capacitación en investigación y seguimiento del turismo sexual en Internet.

Crear una red a nivel nacional que involucre todas las instancias que trabajan en la materia, con acceso al Registro Público, Registro Civil y Migración.
Crear una unidad especializada en investigación del uso del Internet para delitos de ESC, adscrita a la Gerencia contra estos delitos.
Fortalecer contactos internacionales con los órganos policiales (INTERPOL, FBI, etc.) para intercambiar información y unificar métodos de investigación.
Promover estrategias de investigación y ejecución de procedimientos policiales y judiciales idóneos en casos de la ESC.
Actualmente funcionan dos albergues y otras iniciativas desarrolladas por

organizaciones de la sociedad civil, y después de evaluar la propuesta de trabajo comunitario ejecutada en Sixaola y el Proyecto de Contribución a la Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas y adolescentes Mujeres, realizado en San José, se tomaron como insumos para considerar la apertura de nuevos modelos de atención.
Genera condiciones para una eficaz detección y valoración inmediata de víctimas de ES, protegerlas y brindarles una atención integral y especializada en su fase incipiente y avanzada, para que no se mantengan en la ESC y ofrecerles mejores escenarios sociales y familiares que contribuyan a su desarrollo integral.
Crear un centro de atención especializada donde se les brinde una atención integral, considerando la perspectiva biológica, psicológica, social y espiritual.

Se guía por los principios fundamentales de reconocimiento de la condición ciudadana de esta población, todo ello en coherencia con los compromisos suscritos por Costa Rica en la Convención Internacional de los Derechos de las Niñas y los Niños.
Desarrollarán estrategias internas para detectar a las personas víctimas de ESC
Son un enlace determinante para realizar los procesos de deportación.
Cada persona menor de edad debe tener, sin discriminación de edad ni lugar de residencia, "la posibilidad de ser evaluada por un/una especialista a fin de conocer de forma inmediata, su condición particular y determinar las medidas de protección que requiera. Esta evaluación debe ser apoyada por un Protocolo de atención integral para los afectados por ESC."

Es necesario la capacitación de funcionarios responsables de la atención directa, relacionados con modelos de atención integral y estrategias de contacto en situaciones de crisis de esta población afectadas por la ESC.
PANI evaluará y estudiará la situación bio-psico-social de cada una de las personas que se detecten víctimas del ESC, y dictará las medidas

de protección que se requieran... Desarrollará modalidades de atención individual y/o grupal para niñas y niños víctimas de ES, así como para las/los adultos responsables de su protección... Coordinará gestiones permanentes con otras instituciones... y dictará las medidas pertinentes.
Trabajará en estrategias para la atención psicosocial en las escuelas.
Impulsarán la implementación y acompañamiento inicial de una red de protección comunitaria.
Abrir un albergue especializado y exclusivo a la atención de esta población, donde se les proporcione apoyo integral que los hará niñas, niños y adolescentes con las condiciones aptas, para no volver atrás en su rehabilitación.
Definir mecanismos para cada una de las áreas del Plan: Prevención, Jurídico y Atención Directa.

Crear un Sistema de Indicadores de Vigilancia sobre la ESC, para medir el impacto de las acciones que se desarrollen para enfrentarla y radicarla. Aprovechando la información contenida en el Sistema de Información sobre Población Objeto que por su condición de pobreza se encuentran en vulnerabilidad social. Debe también permitir el seguimiento individual a las víctimas de ESC incorporadas en el M.A.D.
Contar con las instancias universitarias especializadas para que investiguen el impacto social de las acciones desarrolladas en este Plan sobre esta población.

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#		
9	Personas menores	2					Tribunales de Justicia	1		
	niños	1					Esclavos	1		
							Mujeres	1		
29				Titular del derecho	1					
				Titulares	1					
				Persona	1	Que participe en cualquier medio de comunicación mediante el cual se cometa un delito, y quede registrado.	Persona ofendida	1		
							Autoridades judiciales o policiales	1		
							Juez	1		

ıero

Sentido pronóstico
Intervención en una investigación policial o jurisdiccional, cuando involucra variados delitos, entre ellos los de carácter internacional de traficar con esclavos, mujeres o niños, drogas o estupefacientes, o cometer actos de secuestro extorsivo o terrorismo, pornografía y proxenetismo.
No existirá intromisión ilegítima cuando otorgue su consentimiento expreso, revocable en cualquier momento.
consentimiento expreso de todos
Estas grabaciones podrán ser presentadas como prueba para la investigación y si han servido para iniciar proceso penal, podrán ser presentadas en el juicio.

Costa Rica / 2007 / Fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad / Ley 8590 del

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#		
156	Victima	1	Menor de 13 años	Quien	1	se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal	Persona	1		Aprovechamiento de la vulnerabilidad o esté incapacitada para resistir y cuando se use la violencia corporal o intimidación. De igual manera si la acción consiste en introducirle uno o varios dedos, objetos o animales, por vía vaginal o anal, o obligarla a hacerlo ella misma.
157				Autor	5	Sea cónyuge o persona ligada a ella. Ascendiente, descendiente, hermana o hermano, tío, tía, sobrino, sobrina, prima o primo hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.	Víctima	5		
						Tutor o encargado de la educación, guarda o custodia.				Produzca un grave daño en la salud, embarace, o se cometa con el

						Ministros religiosos, guías espirituales, miembros de la Fuerza Pública o miembros de los Supremos Poderes.				concurso de una o más personas, o prevaleciéndose de una relación de poder resultante de su cargo.
159	Persona	1	Mayor de 13 años y menor de 15 años	Quien	1	Se haga acceder o tenga acceso carnal por la vía oral, anal o vaginal con consentimiento. De igual manera, si la acción consiste en introducir uno o varios dedos, objetos o animales por vía vaginal o anal.				Aprovechamiento de la edad
	Victima	1	Mayor de 13 años y menor de 18 años	Agente	1	Ascendiente, tío, tía, hermano o hermana consanguíneos o afines, tutor o guardador.				
160	Persona menor de edad	2		Quien	1					Pague o prometa pagar o dar ventaja económica o de otra naturaleza para que ejecute actos sexuales o eróticos, incluyendo a terceros.
	Persona ofendida	3	Menor de 13 años							
			Mayor de 13 años pero menor de 15 años							
			Mayor de 15 años pero menor de 18 años							

161	Persona menor de edad o incapaz	1		Quien	1					De manera abusiva realice actos sexuales u obligue a que se los realicen a él mismo, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya violación.
	Persona ofendida	2	Menor de 13 años	Autor	7	Ascendiente, descendiente, hermano o hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo, madrastra, padrastro, hermanastra o hermanastro, tutor o guardador.	Víctima	5		Aprovechamiento de la vulnerabilidad o incapacidad de resistir, o realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, o se prevalezca de su relación de confianza, medie o no parentesco.
162							Persona mayor de edad	1		Cuando se cometen los abusos descritos en el artículo anterior.
				Autor	6	Ascendiente, descendiente, hermano o hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo, madrastra, padrastro, hermanastra o hermanastro, tutor o guardador.	Persona ofendida	1		Aprovechamiento de la vulnerabilidad o incapacidad de resistir, o realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, o se prevalezca de su relación de confianza, medie o no parentesco.
							Víctima	5		

167	Persona menor de edad o incapaz	3		Quien	2					Promueva o mantenga la corrupción de una persona menor de edad o incapaz, haciéndolo tener o ver actos sexuales perversos, prematuros o excesivos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos públicos o privados, aún con su consentimiento.
	Victima	1								
168	Victima		Menor de 13 años	Autor	6	Ascendiente. Descendiente o cualquier otro tipo de vinculación familiar directa o indirecta, o custodio o tutor de la víctima.				Cuando haya lucro, engaño, violencia, abuso de autoridad, intimidación o coacción., contra la víctima o algún familiar de ella, o se prevalezca de su relación de confianza medie o no parentesco.
170	Victima	7	Menor de 18 años	Autor	6	Ascendiente. Descendiente o cualquier otro tipo de vinculación familiar directa o indirecta, o custodio o tutor de la víctima.				Y cuando se realice una de las acciones previstas en el artículo anterior.
171				Quien	1	Persona				Se haga mantener por una persona que ejerza la prostitución y se beneficie de las ganancias provenientes de ésta.
	Persona ofendida	2	Menor de 13 años							
			Mayor de 13 años pero menor de 18 años							

173	Personas menores de edad	1		Quien	1	Fabrique, produzca material pornográfico utilizando su imagen y/o voz. Y/o transporte o ingrese este material al país con fines comerciales.				
173 Bis	Personas menores de edad	1		Quien	1	Posea material pornográfico en donde aparezca la imagen y/o voz de personas menores de edad				

18 de julio

Sentido pronóstico
Prisión
Prisión

Prisión Agravación de la pena de prisión
Prisión

Prisión
Prisión
Agravación de la pena de prisión

Prisión
Agravación de la pena de prisión
Agravación de la pena de prisión
Prisión
Agravación de la pena de prisión

Prisión
Prisión